

CULTURA



Dirección General de Administración
Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto
Subdirección de Desarrollo Institucional

CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019

PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268
"APOYOS A LA CULTURA"

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268
"APOYOS A LA CULTURA"**

CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2019

- 1 Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
 - 2 Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
 - 3 Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
 - 4 Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
 - 5 Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)
 - 6 Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)
 - Contrataciones por Honorarios que realizan los Ejecutores de Gasto
-



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	<i>Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)</i>
Periodo	Enero-diciembre 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 Subsidios y subvenciones
Partida presupuestal	43801

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa tiene cobertura a nivel nacional

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Alcanzado enero-diciembre 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos apoyados	520	274
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$160,000,000.00	\$155,000,000.00

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

El programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga

Características del apoyo AIEC

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Instituciones Estatales de Cultura	Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.	El monto máximo por otorgar será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.	Anual

Nombre del responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Firma

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 “APOYOS A LA CULTURA”

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Proyectos recibidos	278
Proyectos dictaminados	278
Proyectos apoyados	274
Proyectos cancelados	0
Entidades beneficiadas	31
Actividades artísticas	9,990
Asistentes	1,825,462
Cursos realizados	4,863
Personas capacitadas	208,542

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Porcentaje de proyectos culturales apoyados	52.7%
Porcentaje de Proyectos Culturales Apoyados por el AIEC en municipios que no son capital estatal	23.9%
Tasa de variación de personas reportadas como participantes en los proyectos de formación y capacitación desarrollados por las Instituciones Estatales de Cultura	124.4%
Tasa de variación del público reportados como participante en los proyectos de Promoción cultural desarrollados por las Instituciones Estatales de Cultura	125.5%

NOTA:

La información registrada en el presente informe corresponde al total del periodo enero-diciembre de 2019. Cabe mencionar que derivado de la revisión de los informes trimestrales, se detectaron inconsistencias en la clasificación que registran los Estados de las actividades realizadas y a las numerosas duplicidades en la información presentada, por lo que existen variaciones con respecto a la información indicada en el tercer informe trimestral.

Nombre del responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

(Informar desde el punto de vista cualitativo las principales acciones realizadas de la vertiente, en el periodo que se reporta)

Hasta el cuarto trimestre del año se depositó un monto de \$155,000,000.00 que corresponde a las 31 Instituciones Estatales de Cultura (IEC) de las entidades que se indican a continuación:

- | | | |
|------------------------|------------------|---------------------|
| 1. Aguascalientes | 12. Guerrero | 23. San Luis Potosí |
| 2. Baja California | 13. Hidalgo | 24. Sinaloa |
| 3. Baja California Sur | 14. Jalisco | 25. Sonora |
| 4. Campeche | 15. Michoacán | 26. Tabasco |
| 5. Chiapas | 16. Morelos | 27. Tamaulipas |
| 6. Chihuahua | 17. Nayarit | 28. Tlaxcala |
| 7. Coahuila | 18. Nuevo León | 29. Veracruz |
| 8. Colima | 19. Oaxaca | 30. Yucatán |
| 9. Ciudad de México | 20. Puebla | 31. Zacatecas |
| 10. Durango | 21. Querétaro | |
| 11. Guanajuato | 22. Quintana Roo | |

La transferencia de recursos recurso del AIEC 2019 al Estado de México no se concretó debido a un adeudo de \$4.04 millones de pesos del ejercicio fiscal 2016 con esta Secretaría.

Los proyectos de promoción; formación; productos culturales, desarrollados con los recursos otorgados, se traducen en la realización de actividades artísticas y culturales, talleres, diplomados, congresos, equipamiento de agrupaciones artísticas, ediciones de libros, conservación de archivos, construcción de plataformas digitales para la educación y difusión artística y cultural, entre otros.

Se han gestionado seis convenios modificatorios y se han recibido cincuenta y un informes trimestrales de veintinueve estados.

Nombre del responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Firma

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019								
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:								
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p>3.2. Población objetivo El AIEC está dirigido a Instituciones Estatales de Cultura interesadas en desarrollar proyectos culturales.</p>								
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión. Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019. El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p>Características del apoyo AIEC</p> <table border="1" data-bbox="630 1499 1411 1814"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Instituciones Estatales de Cultura</td> <td>Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.</td> <td>El monto máximo a otorgar será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Instituciones Estatales de Cultura	Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.	El monto máximo a otorgar será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.	Anual
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad						
Instituciones Estatales de Cultura	Apoyo Económico para proyectos culturales. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica.	El monto máximo a otorgar será de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.	Anual						

Nombre del Responsable de la Vertiente: LIC. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:
III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.	3.1. Cobertura El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

3.3.2 Procedimiento de selección

AIEC

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Invitación	Posterior a la publicación de RO, se invitará a las IEC a presentar sus proyectos culturales. La invitación se difundirá en el enlace https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DPFD
Recepción de solicitudes y registro de proyectos culturales	La DPFD recibirá y registrará los proyectos culturales dentro de las fechas límite establecidas en la invitación.	DPFD/IEC
Verificación de requisitos	Realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el apartado AIEC, de RO.	DPFD
Selección de beneficiarios	Notificación al beneficiario que procede la formalización del apoyo	DPFD

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



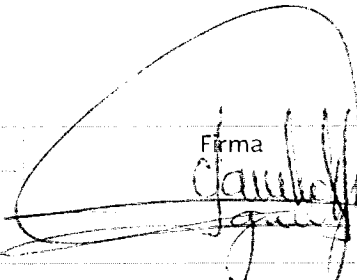
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:
	<p style="text-align: center;">7. TRANSPARENCIA</p> <p>7.1. Difusión</p> <p>Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</p> <p>Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.</p> <p>La información se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura http://www.cultura.gob.mx.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma 



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p> <p>Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:</p>																																		
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.</p>	<p>4.1. Proceso</p> <p>Proceso AIEC</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Invitación</td> <td>Posterior a la publicación de RO, se invitará a las IEC a presentar sus proyectos culturales. La invitación se difundirá en el enlace https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Presentación de proyectos culturales</td> <td>Entrega de oficio de solicitud de apoyo, así como los proyectos culturales conforme a los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1), de RO, dentro de las fechas límite establecidas en la invitación.</td> <td>IEC</td> </tr> <tr> <td>Revisión de proyectos culturales</td> <td>Revisión de proyectos culturales y elaboración del dictamen técnico en el que se registrará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1) de RO.</td> <td>DPFD</td> </tr> <tr> <td>Notificación</td> <td>Envío de la notificación a la IEC de que procede el otorgamiento del apoyo.</td> <td>DPFD</td> </tr> <tr> <td>Gestión jurídica</td> <td>Elaboración del instrumento jurídico.</td> <td>UAJ</td> </tr> <tr> <td>Entrega de los recursos</td> <td>Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por la IEC exclusivamente para los proyectos previa presentación de un CFDI o comprobante oficial.</td> <td>DPFD</td> </tr> <tr> <td>Ejecución de los proyectos culturales</td> <td>Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos culturales AIEC autorizados, en RO y en las normas aplicables.</td> <td>IEC</td> </tr> <tr> <td>Presentación de informes trimestrales</td> <td>Entrega del informe trimestral debidamente firmado y rubricado por el titular o representante legal (Anexo 4 AIEC).</td> <td>IEC</td> </tr> <tr> <td>Revisión de Informes</td> <td>Revisión, emisión y envío de observaciones del informe trimestral.</td> <td>DPFD</td> </tr> <tr> <td>Validación de Informes</td> <td>Una vez revisados los informes, se otorga el visto bueno y se solicita la IEC la impresión, rúbrica, firma y envío en original a la DPFD.</td> <td>DPFD</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividad	Responsable	Invitación	Posterior a la publicación de RO, se invitará a las IEC a presentar sus proyectos culturales. La invitación se difundirá en el enlace https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC	Presentación de proyectos culturales	Entrega de oficio de solicitud de apoyo, así como los proyectos culturales conforme a los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1), de RO, dentro de las fechas límite establecidas en la invitación.	IEC	Revisión de proyectos culturales	Revisión de proyectos culturales y elaboración del dictamen técnico en el que se registrará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1) de RO.	DPFD	Notificación	Envío de la notificación a la IEC de que procede el otorgamiento del apoyo.	DPFD	Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico.	UAJ	Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por la IEC exclusivamente para los proyectos previa presentación de un CFDI o comprobante oficial.	DPFD	Ejecución de los proyectos culturales	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos culturales AIEC autorizados, en RO y en las normas aplicables.	IEC	Presentación de informes trimestrales	Entrega del informe trimestral debidamente firmado y rubricado por el titular o representante legal (Anexo 4 AIEC).	IEC	Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe trimestral.	DPFD	Validación de Informes	Una vez revisados los informes, se otorga el visto bueno y se solicita la IEC la impresión, rúbrica, firma y envío en original a la DPFD.	DPFD
	Etapa	Actividad	Responsable																															
	Invitación	Posterior a la publicación de RO, se invitará a las IEC a presentar sus proyectos culturales. La invitación se difundirá en el enlace https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC																															
	Presentación de proyectos culturales	Entrega de oficio de solicitud de apoyo, así como los proyectos culturales conforme a los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1), de RO, dentro de las fechas límite establecidas en la invitación.	IEC																															
	Revisión de proyectos culturales	Revisión de proyectos culturales y elaboración del dictamen técnico en el que se registrará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1) de RO.	DPFD																															
	Notificación	Envío de la notificación a la IEC de que procede el otorgamiento del apoyo.	DPFD																															
	Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico.	UAJ																															
	Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por la IEC exclusivamente para los proyectos previa presentación de un CFDI o comprobante oficial.	DPFD																															
	Ejecución de los proyectos culturales	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos culturales AIEC autorizados, en RO y en las normas aplicables.	IEC																															
	Presentación de informes trimestrales	Entrega del informe trimestral debidamente firmado y rubricado por el titular o representante legal (Anexo 4 AIEC).	IEC																															
	Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe trimestral.	DPFD																															
Validación de Informes	Una vez revisados los informes, se otorga el visto bueno y se solicita la IEC la impresión, rúbrica, firma y envío en original a la DPFD.	DPFD																																

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019**
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015 **Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:**

Etapa	Actividad	Responsable
Reintegro de recursos	En caso de devolución de recursos a la TESOFE, se enviará el Formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado.	IEC
	Envío de la línea de captura a la IEC.	DPFD
	Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la DPFD.	IEC
Etapa	Actividad	Responsable
Presentación de Informe Final	Entrega del informe de acuerdo al procedimiento establecido en el informe trimestral.	IEC
Emisión carta conclusión	Una vez comprobado el total del recurso federal a satisfacción de la DGVC se emitirá la carta de conclusión (anexo 10 AIEC).	DGVC

4.2 Ejecución
Avances físicos financieros AIEC
 Las IEC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de proyectos culturales AIEC desarrollados que deberá remitir a la DPFD de la DGVC, durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. La IEC deberá Integrar en dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.
 Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava
 Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo
 Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:

Los reportes permitirán conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la DGVC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Para llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los proyectos culturales AIEC y del ejercicio del recurso, deberá observarse lo siguiente:

I. La DPDFD de la DGVC envía a la IEC el formato del informe trimestral en archivo Excel, en el que se integran todos los proyectos culturales AIEC y montos que se encuentran en convenio.

II. El procedimiento de revisión será el siguiente:

a) Al término de cada trimestre, la IEC deberá enviar vía electrónica el archivo de Excel, con sus tres apartados, (anexos 4, 5 y 6 AIEC) al correo aiec@cultura.gob.mx.

b) Simultáneamente enviar mediante oficio a la DGVC el informe trimestral (anexo 4 AIEC) debidamente rubricado y firmado por el titular o representante legal bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos.

c) El oficio deberá anexar CD o USB con evidencias de la realización de las actividades, créditos a la SC (programas, publicaciones, carteles, entre otros) y copia de los estados de cuenta bancarios.

d) Si a la conclusión de los proyectos culturales AIEC existiera algún remanente de los recursos, la IEC deberá reintegrarlo junto con los rendimientos generados, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SC.

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Última reforma D.O.F.
30-12-2015

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268
"Apoyos a la Cultura", 2019

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)
D.O.F:

e) En caso de requerir modificaciones que no impacten en los objetivos del proyecto y que no varíen en más de un 20% en el presupuesto desglosado, deberá solicitar su autorización vía electrónica, antes de llevar a cabo las actividades. La DPFDA analiza la solicitud y da respuesta por la misma vía.

f) Cuando se considere necesario, la DPFDA de la DGVC podrá solicitar información y documentación adicional de cualquier proyecto para su revisión.

III. Criterios para comprobar el ejercicio del recurso.

a) La comprobación de los recursos deberá coincidir con las actividades culturales y los presupuestos de los proyectos culturales AIEC planteados inicialmente y/o con las modificaciones autorizadas para los mismos.

b) Serán válidos los comprobantes de gasto con fecha de emisión a partir de la formalización del convenio de coordinación correspondiente.

c) En todos los comprobantes de gasto en resguardo de la IEC se deberán especificar los conceptos erogados o el servicio contratado, indicando el proyecto al que corresponden.

El ejercicio de recurso deberá cumplir con la normatividad aplicable.

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019
Última reforma-D.O.F. 30 -12-2015	Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F.
	<p style="text-align: center;">5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</p> <p>Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.</p> <p>Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p> <p style="text-align: center;">6. EVALUACIÓN</p> <p>6.1. Interna</p> <p>La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava
Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo
Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:
	<p>6.2. Externa</p> <p>Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR's, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.</p> <p>Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.7&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=C=L23</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:
	<p>7.2 Contraloría social</p> <p>Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p> <p>Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.</p>
Vi. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.	No aplica

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



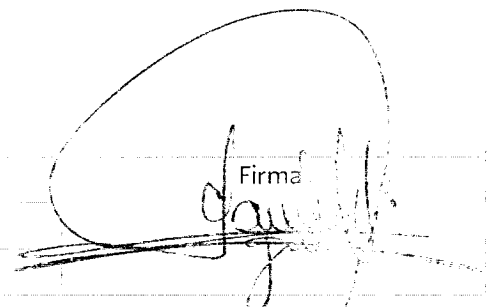
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.</p>	<p>3.7. Coordinación institucional</p> <p>La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.</p> <p>Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma 



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.

4.1. Proceso

Proceso AIEC

Etapa	Actividad	Responsable
Invitación	Posterior a la publicación de RO. se invitará a las IEC a presentar sus proyectos culturales. La invitación se difundirá en el enlace https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DGVC
Presentación de proyectos culturales	Entrega de oficio de solicitud de apoyo, así como los proyectos culturales conforme a los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1), de RO, dentro de las fechas límite establecidas en la invitación.	IEC
Revisión de proyectos culturales	Revisión de proyectos culturales y elaboración del dictamen técnico en el que se registrará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1) de RO.	DPFD
Notificación	Envío de la notificación a la IEC de que procede el otorgamiento del apoyo.	DPFD
Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico.	UAJ
Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por la IEC exclusivamente para los proyectos previa presentación de un CFDI o comprobante oficial.	DPFD
Ejecución de los proyectos culturales	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos culturales AIEC autorizados, en RO y en las normas aplicables.	IEC
Presentación de informes trimestrales	Entrega del informe trimestral debidamente firmado y rubricado por el titular o representante legal (Anexo 4 AIEC).	IEC

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Información y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:

Etapa	Actividad	Responsable
Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe trimestral.	DPFD
Validación de Informes	Una vez revisados los informes, se otorga el visto bueno y se solicita la IEC la impresión, rúbrica, firma y envío en original a la DPFD.	DPFD
Reintegro de recursos	En caso de devolución de recursos a la TESOFE, se enviará el Formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado.	IEC
	Envío de la línea de captura a la IEC.	DPFD
	Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la DPFD.	IEC
Presentación de Informe Final	Entrega del informe de acuerdo al procedimiento establecido en el informe trimestral.	IEC
Emisión carta conclusión	Una vez comprobado el total del recurso federal a satisfacción de la DCVC se emitirá la carta de conclusión (anexo 10 AIEC).	DCVC
Invitación	Posterior a la publicación de RO, se invitará a las IEC a presentar sus proyectos culturales. La invitación se difundirá en el enlace https://vinculacion.cultura.gob.mx/subsidios/	DCVC
Presentación de proyectos culturales	Entrega de oficio de solicitud de apoyo, así como los proyectos culturales conforme a los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1), de RO, dentro de las fechas límite establecidas en la invitación.	IEC

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F.:

Etapa	Actividad	Responsable
Revisión de proyectos culturales	Revisión de proyectos culturales y elaboración del dictamen técnico en el que se registrará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado AIEC (3.3.1) de RO.	DPFD
Notificación	Envío de la notificación a la IEC de que procede el otorgamiento del apoyo.	DPFD
Gestión jurídica	Elaboración del instrumento jurídico.	UAJ
Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria abierta por la IEC exclusivamente para los proyectos previa presentación de un CFDI o comprobante oficial.	DPFD
Ejecución de los proyectos culturales	Realización de las actividades y aplicación del recurso en apego a lo establecido en los proyectos culturales AIEC autorizados, en RO y en las normas aplicables.	IEC
Presentación de informes trimestrales	Entrega del informe trimestral debidamente firmado y rubricado por el titular o representante legal (Anexo 4 AIEC).	IEC
Revisión de Informes	Revisión, emisión y envío de observaciones del informe trimestral.	DPFD
Validación de Informes	Una vez revisados los informes, se otorga el visto bueno y se solicita la IEC la impresión, rúbrica, firma y envío en original a la DPFD.	DPFD
Reintegro de recursos	En caso de devolución de recursos a la TESOFE, se enviará el Formato de reintegro extemporáneo en original, debidamente requisitado y firmado.	IEC
	Envío de la línea de captura a la IEC.	DPFD
	Envío de transferencia o ficha de depósito del reintegro a la TESOFE a la DPFD.	IEC

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F.	
	Etapa	Actividad	Responsable
	Presentación de Informe Final	Entrega del informe de acuerdo al procedimiento establecido en el informe trimestral.	IEC
	Emisión carta conclusión	Una vez comprobado el total del recurso federal a satisfacción de la DGVC se emitirá la carta de conclusión (anexo 10 AIEC).	DGVC
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	2. OBJETIVOS		
	<p>2.1. General</p> <p>Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.</p> <p>2.2. Específicos</p> <p>Mediante el AIEC</p> <p>Contribuir al enriquecimiento de la oferta de bienes y servicios culturales en beneficio de la población mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyecto artísticos y culturales desarrollados por las Instituciones Estatales de Cultura del país.</p>		

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava
 Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo
 Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>4.2.1 Avances físicos y financieros</p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, OSC, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Avances físicos financieros AIEC</p> <p>Las IEC formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de proyectos culturales AIEC desarrollados que deberá remitir a la DPF de la DGVC, durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. La IEC deberá integrar en dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: **C. Gerardo Aguilar Nava**

Cargo: **Director de Promoción, Formación y Desarrollo**

Fecha: **9 de enero de 2020**

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F:

Los reportes permitirán conocer la eficiencia de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Será responsabilidad de la DGVC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones. Para llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los proyectos culturales AIEC y del ejercicio del recurso, deberá observarse lo siguiente:

- I. La DPDF de la DGVC envía a la IEC el formato del informe trimestral en archivo Excel, en el que se integran todos los proyectos culturales AIEC y montos que se encuentran en convenio.
- II. El procedimiento de revisión será el siguiente:
 - a) Al término de cada trimestre, la IEC deberá enviar vía electrónica el archivo de Excel, con sus tres apartados, (anexos 4, 5 y 6 AIEC) al correo aiec@cultura.gob.mx,
 - b) Simultáneamente enviar mediante oficio a la DGVC el informe trimestral (anexo 4 AIEC) debidamente rubricado y firmado por el titular o representante legal bajo protesta de decir verdad, con la firma autógrafa y rúbrica del titular de la IEC y de dos testigos.
 - c) El oficio deberá anexar CD o USB con evidencias de la realización de las actividades, créditos a la SC (programas, publicaciones, carteles, entre otros) y copia de los estados de cuenta bancarios.
 - d) Si a la conclusión de los proyectos culturales AIEC existiera algún remanente de los recursos, la IEC deberá reintegrarlo junto con los rendimientos generados, de acuerdo con el procedimiento establecido por la SC.
 - e) En caso de requerir modificaciones que no impacten en los objetivos del proyecto y que no varíen en más de un 20% en el presupuesto desglosado, deberá solicitar su autorización vía electrónica, antes de llevar a cabo las actividades. La DPDF analiza la solicitud y da respuesta por la misma vía.

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Formación, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30-12-2015

Vertiente: Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) D.O.F.:

- f) Cuando se considere necesario, la DPDFD de la DGVC podrá solicitar información y documentación adicional de cualquier proyecto para su revisión.
- III. Criterios para comprobar el ejercicio del recurso.
- a) La comprobación de los recursos deberá coincidir con las actividades culturales y los presupuestos de los proyectos culturales AIEC planteados inicialmente y/o con las modificaciones autorizadas para los mismos.
- b) Serán válidos los comprobantes de gasto con fecha de emisión a partir de la formalización del convenio de coordinación correspondiente.
- c) En todos los comprobantes de gasto en resguardo de la IEC se deberán especificar los conceptos erogados o el servicio contratado, indicando el proyecto al que corresponden.
- El ejercicio de recurso deberá cumplir con la normatividad aplicable.

Nombre del Responsable de la Vertiente: L.C. Claudio Aguilar Nava

Cargo: Director de Promoción, Formación y Desarrollo

Fecha: 9 de enero de 2020

Firma

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	<i>Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)</i>
Periodo	Octubre-Diciembre 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 Subsidios y Subvenciones
Partida presupuestal	43401

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El FOREMOBA atiende a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos, cuyo fin es mantener, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal. La población potencial elegible para su atención asciende aproximadamente a 20,000 monumentos de propiedad federal, de acuerdo con la cifra que maneja la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado Anual	Modificado Anual	Alcanzado Octubre-Diciembre 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Apoyados	28		10
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$5'000,000.00		\$4'971,945.44

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Los recursos serán distribuidos entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar el monto del recurso aprobado para el FOREMOBA. Cualquier recurso adicional deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las RO.

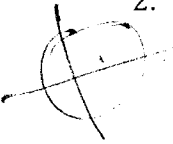
En el caso de los recursos económicos, su ministración, se realizará mediante transferencia electrónica de recursos, en los términos de lo dispuesto en el artículo vigésimo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y deben aplicarse para los objetivos del FOREMOBA, y operarse a través de una cuenta específica, destinada a canalizar la inversión en la conservación de bienes muebles e inmuebles de propiedad Federal, integrada por recursos de los gobiernos en las entidades federativas, municipios, comunidades, asociación civil y el FOREMOBA. El manejo de los recursos de este fondo estará bajo la responsabilidad del representante legal que haya sido designado en la solicitud de inscripción al FOREMOBA.

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA octubre-diciembre	INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA Octubre-Diciembre
Proyectos recibidos	130	Tasa de variación de proyectos culturales apoyados	37.037%
Proyectos dictaminados	106	Porcentaje de Bienes muebles e inmuebles históricos y artísticos de propiedad federal intervenidos.	35.71%
Proyectos apoyados	10	Porcentaje de proyectos completos e incompletos recibidos.	0
Proyectos cancelados	17	Porcentaje de obras que entregan informe de avance de ejecución.	0
Entidades beneficiadas	7		
Municipios beneficiados	10		

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

1. Atención y orientación continua a las comunidades interesadas en participar en el Programa, lo anterior a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y de manera presencial en las instalaciones que ocupa la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural.
2. Se continuó con el proceso administrativo para la formalización de Convenios de Colaboración y pago de los proyectos 2019.



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

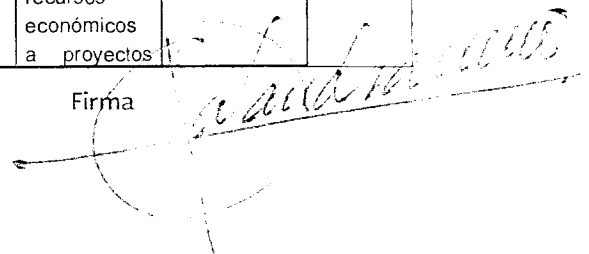
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)</p> <p>Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p> <p>D.O.F. 4-04-2019</p>									
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p>3. Lineamientos, 3.2 Población Objetivo. El FOREMOBA atiende a las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal</p>								
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto). Características del apoyo FOREMOBA.</p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p>Características del apoyo FOREMOBA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos culturales para la conservación de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal</td> <td>Hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos</td> <td>El apoyo tendrá una vigencia anual y será entregado a los beneficiarios antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos culturales para la conservación de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal	Hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos	El apoyo tendrá una vigencia anual y será entregado a los beneficiarios antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad						
32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos culturales para la conservación de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal	Hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos	El apoyo tendrá una vigencia anual y será entregado a los beneficiarios antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.						

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrino Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

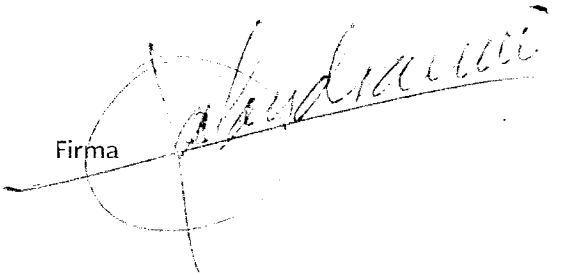
Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<table border="1" data-bbox="729 411 1312 751"> <tr> <td data-bbox="729 411 875 751">inmuebles de propiedad federal.</td> <td data-bbox="875 411 1021 751"></td> <td data-bbox="1021 411 1167 751">tripartitas. Cualquier recurso adicional para el apoyo deberá asignarse de conformidad con lo establecido en RO.</td> <td data-bbox="1167 411 1312 751"></td> </tr> </table> <p data-bbox="639 800 1404 909">Los recursos serán distribuidos entre los proyectos culturales seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar el monto del recurso aprobado para el FOREMOBA. Cualquier recurso adicional deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las RO.</p>	inmuebles de propiedad federal.		tripartitas. Cualquier recurso adicional para el apoyo deberá asignarse de conformidad con lo establecido en RO.	
inmuebles de propiedad federal.		tripartitas. Cualquier recurso adicional para el apoyo deberá asignarse de conformidad con lo establecido en RO.			
<p data-bbox="90 1003 602 1077">III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p>	<p data-bbox="678 951 818 972">3.1. Cobertura</p> <p data-bbox="639 993 1052 1014">El Programa tiene cobertura a nivel nacional.</p>				

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.
 Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.
 Fecha: 9 de enero de 2020.

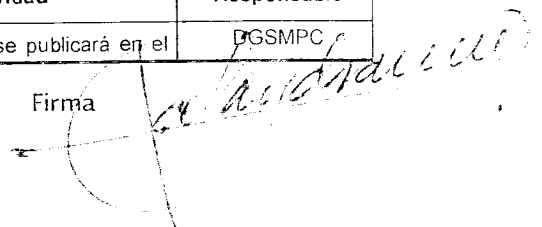
Firma 

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
	Etapas	Actividad	Responsable
	Convocatoria	La convocatoria se publicará en el portal de la Secretaría de Cultura y su vigencia será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	DGSMPC
	Solicitud de participación e integración del expediente	<p>Recibir por correo electrónico (<i>foremoba@cultura.gob.mx</i>) y posteriormente en original en Insurgentes Sur No.1822 Piso 5, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, una solicitud (anexo 3 FOREMOBA) dirigida a la DGSMPC, solicitando participar en el proceso de selección.</p> <p>*Recepción y registro de proyectos</p> <p>*Recibir el formulario de los anexos 1 y 3 FOREMOBA de RO. El anexo 3 FOREMOBA deberá ser firmado por la persona que acredite su personalidad como representante legal del proyecto.</p> <p>*Integración del expediente.</p> <p>*Documento compromiso de aportaciones.</p> <p>*Documento legal.</p> <p>*Documentación técnica</p> <p>*Comunicación con la dirección del FOREMOBA.</p>	Dirección de FOREMOBA
Integración de la Comisión dictaminadora	<p>La Comisión Dictaminadora estará integrada de manera paritaria por al menos seis integrantes propuestos por el INAH, el INBAL y el Secretario Ejecutivo.</p> <p>Los integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema.</p> <p>El nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.</p>	Secretario Ejecutivo del FOREMOBA	
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	4.1. Proceso		
	Proceso FOREMOBA		
	Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	La convocatoria se publicará en el	DGSMPC	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.
 Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.
 Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		portal de la Secretaría de Cultura y su vigencia será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	
	Difusión de la convocatoria	Como parte de los objetivos de RO, así como dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por el FOREMOBA, se publicará la convocatoria. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir la convocatoria con los objetivos del FOREMOBA en diversos órganos e instituciones de carácter cultural y/o social en todas las entidades federativas y en la página de Internet de la SC en la liga: http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/	DGSMPC
	Solicitud de participación	Enviar por correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx y posteriormente entregar en original en Insurgentes Sur No.1822 Piso 5, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, una carta solicitud dirigida a la DGSMPC, solicitando participar en el proceso de selección. Enviar a las oficinas del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 1 FOREMOBA y dar seguimiento a las observaciones de la misma, así como todos los documentos anexos señalados en las presentes RO.	Responsable legal del proyecto
	Integración del expediente	*Recepción y registro de proyectos *Entregará el formulario de los anexos 1, 2 y 3 FOREMOBA. El anexo 3 FOREMOBA deberá ser firmado por la persona que acredite su personalidad como representante legal del proyecto. *Integración del expediente. *Documento compromiso de aportaciones.	De la Dirección del FOREMOBA a la DGSMPC

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

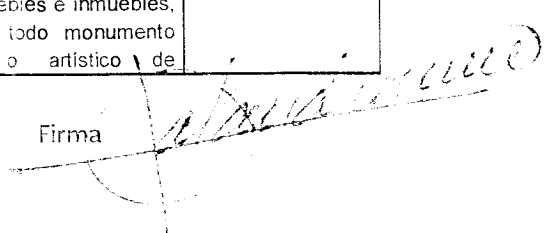
		<p>*Documento legal.</p> <p>*Documentación técnica</p> <p>*Comunicación con la dirección del FOREMOBA</p>	
	Integración de la Comisión dictaminadora	<p>La Comisión Dictaminadora estará integrada de manera paritaria por al menos seis integrantes propuestos por el INAH, el INBAL y el Secretario Ejecutivo.</p> <p>Los integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema.</p> <p>El nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.</p>	Secretario Ejecutivo del FOREMOBA
	Evaluación de la Comisión dictaminadora	<p>La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva o la persona Titular del Apoyo al FOREMOBA, distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre las personas representantes de la Comisión dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico, con base a los criterios de selección manifestados.</p>	DGSMPC
	Procedimiento de la selección	<p>Se elegirá a instituciones beneficiarias en una reunión final de selección y serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad y de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo monumento histórico o artístico de</p>	Comisión dictaminadora

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

	<p>propiedad federal.</p> <p>b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal.</p> <p>c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población y la importancia que representa para la comunidad.</p> <p>d) Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.</p> <p>e) Analizarán la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.</p> <p>f) Realizarán la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.</p>	
Elaboración de actas de dictaminación	Se elaborarán las actas de dictaminación que serán firmadas por cada integrante de la Comisión. Las actas estarán bajo resguardo en las oficinas del FOREMOBA.	Dirección de FOREMOBA por indicaciones de la DGSMPC y de la Comisión Dictaminadora
Publicación de resultados	El FOREMOBA publicará los resultados en dos periódicos de circulación nacional. Las instancias beneficiarias verificarán la publicación de resultados una vez que se venza el plazo máximo de respuesta como se menciona en el apartado 3.3.1 Requisitos.	Dirección de FOREMOBA
Confirmación de resultados	Esperará la confirmación de beneficiados y estará en contacto con el área del FOREMOBA para	Dirección de FOREMOBA

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>recibir indicaciones sobre la firma del convenio.</p> <p>Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio, siempre y cuando el tiempo de operación del apoyo lo permita, sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.</p>	
	<p>Elaboración de documentos jurídicos</p>	<p>Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de que el FOREMOBA elabore los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos.</p>	<p>Dirección de FOREMOBA con la asistencia y apoyo de la DGSMPC</p>
	<p>Integración del Comité ejecutivo</p>	<p>El Comité será presidido por:</p> <p>El/la Secretario/a de la SC, las personas titulares de las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, la persona titular de la Dirección General de Administración, la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la persona titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretaria/o Ejecutivo/o.</p> <p>Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional. Según la procedencia de los proyectos.</p> <p>El Comité Ejecutivo tendrá en</p>	<p>DGSMPC</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora. b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad. c) Instruir la realización de las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine. d) Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable. 	
	<p>Liberación de recursos federales</p>	<p>Una vez que la persona responsable legal del proyecto seleccionado entregue el convenio de colaboración suscrito por todos los involucrados, junto con un CFDI vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario y la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones, en la cual se realizará el depósito del recurso federal antes del 31 de diciembre de 2019, para que pueda ser registrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC, se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a</p>	<p>Coordinación administrativa, DGSMPC y Dirección de FOREMOBA</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma

**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

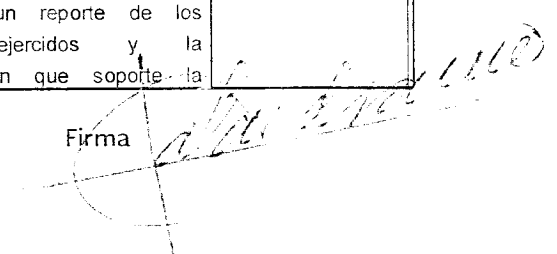
	los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.	
Inicio de obra	Se iniciarán los trabajos de restauración 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos pactados, notificando por escrito al Titular de la DGSMPC con el propósito de precisar los lineamientos técnico-administrativos que deberán cumplirse.	Instancia beneficiaria
Visita seguimiento	Durante el desarrollo de las obras se realizarán visitas de seguimiento por el personal de la DGSMPC -en los sitios que garanticen seguridad para llevar a cabo estas labores-, con el fin de contar con los datos del cumplimiento de los trabajos, la calidad y avances de los mismos, debiendo elaborar los reportes e informes de los trabajos.	DGSMPC por medio de la Dirección de Restauración de Obras, en acuerdo con la Dirección de FOREMOBA
Informe de avance de obra	Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra (anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, así como un reporte de los recursos ejercidos de manera trimestral, de acuerdo al calendario de obra entregado en el expediente técnico del proyecto.	Dirección de FOREMOBA informando con apoyo de la Dirección de Restauración de Obras periódicamente a la DGSMPC
Conclusión de trabajos	Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de colaboración, incluyendo el avance final de obra (anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico de las actividades realizadas, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la	Dirección de FOREMOBA con apoyo de la Dirección de restauración de Obras informando a la DGSMPC.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra o informes de obra, para elaborar acta recepción de los trabajos (anexo 6 FOREMOBA).</p>
<p>En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por la SC.</p> <p>Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del apoyo en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales, así como los Reglamentos de las mismas, y se llevarán a cabo a través de la licencia que las instituciones beneficiarias deberán solicitar a la instancia correspondiente ante el INAH o el INBAL, así como con las entidades Estatales y Municipales u otras que correspondan.</p> <p>4.2. Ejecución</p> <p>4.2.1 Avances físicos y financieros</p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales.</p>	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

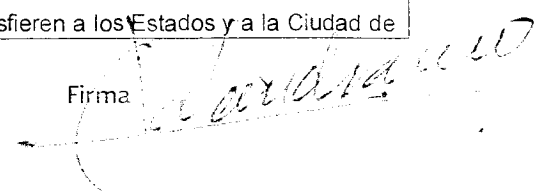
	<p>correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>Avances físicos y financieros FOREMOBA</p> <p>La persona responsable legal del proyecto formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a las oficinas del FOREMOBA durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la persona responsable legal del proyecto deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, así como con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados hasta el momento.</p> <p>7.2. Contraloría social</p> <p>Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p> <p>Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p>El FOREMOBA aporta recursos financieros complementarios para atender las diferentes necesidades de mantenimiento, conservación y/o restauración de los sitios y monumentos del patrimonio cultural de la nación, cuando exista una concurrencia de fondos de los/las posibles beneficiarios/as en las entidades federativas, de los municipios, las comunidades locales y/o los grupos organizados legalmente constituidos para este fin, brindando a los hombres y mujeres de las poblaciones donde los monumentos son intervenidos, la oportunidad de preservar su patrimonio.</p> <p>3. LINEAMIENTOS</p> <p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

Características del apoyo FOREMOBA

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y las 16 alcaldías de la Ciudad de México, cuyo fin es mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos o bienes artísticos, muebles e inmuebles de propiedad federal.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos culturales para la conservación de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal	Hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior, o hasta con una tercera parte en recursos económicos a proyectos tripartitas. Cualquier recurso adicional para el apoyo deberá asignarse de conformidad con lo establecido en RO.	El apoyo tendrá una vigencia anual y será entregado a los beneficiarios antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Los recursos serán distribuidos entre los proyectos culturales seleccionados, de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes, hasta agotar el monto del recurso aprobado para el FOREMOBA. Cualquier recurso adicional deberá asignarse de conformidad con lo establecido en las RO

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

3.7. Coordinación institucional. El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.

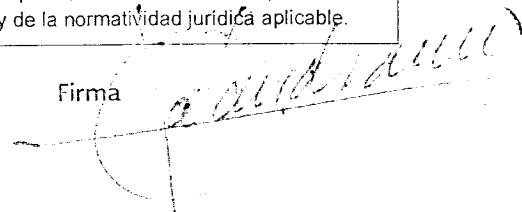
Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

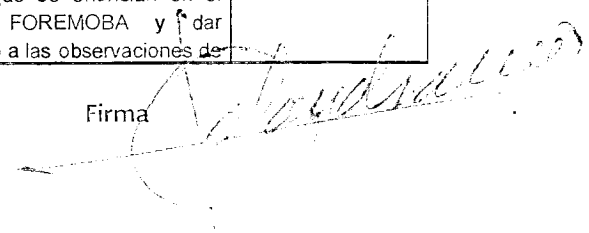
	<p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.</p>												
<p>Viii. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p>4.1. Proceso</p> <p>El Programa tiene los siguientes procesos en los apoyos específicos que lo integran:</p> <p>Proceso FOREMOBA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="649 756 860 798">Etapa</th> <th data-bbox="860 756 1209 798">Actividad</th> <th data-bbox="1209 756 1411 798">Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="649 798 860 955">Convocatoria</td> <td data-bbox="860 798 1209 955">La convocatoria se publicará en el portal de la Secretaría de Cultura y su vigencia será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.</td> <td data-bbox="1209 798 1411 955">DGSMPC</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 955 860 1407">Difusión de la convocatoria</td> <td data-bbox="860 955 1209 1407">Como parte de los objetivos de RO, así como dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por el FOREMOBA, se publicará la convocatoria. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir la convocatoria con los objetivos del FOREMOBA en diversos órganos e instituciones de carácter cultural y/o social en todas las entidades federativas y en la página de Internet de la SC en la liga: http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/</td> <td data-bbox="1209 955 1411 1407">DGSMPC</td> </tr> <tr> <td data-bbox="649 1407 860 1866">Solicitud de participación</td> <td data-bbox="860 1407 1209 1866"> <p>Enviar por correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx y posteriormente entregar en original en Insurgentes Sur No.1822 Piso 5, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, una carta solicitud dirigida a la DGSMPC, solicitando participar en el proceso de selección.</p> <p>Enviar a las oficinas del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 1 FOREMOBA y dar seguimiento a las observaciones de</p> </td> <td data-bbox="1209 1407 1411 1866">Responsable legal del proyecto</td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	La convocatoria se publicará en el portal de la Secretaría de Cultura y su vigencia será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	DGSMPC	Difusión de la convocatoria	Como parte de los objetivos de RO, así como dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por el FOREMOBA, se publicará la convocatoria. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir la convocatoria con los objetivos del FOREMOBA en diversos órganos e instituciones de carácter cultural y/o social en todas las entidades federativas y en la página de Internet de la SC en la liga: http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/	DGSMPC	Solicitud de participación	<p>Enviar por correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx y posteriormente entregar en original en Insurgentes Sur No.1822 Piso 5, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, una carta solicitud dirigida a la DGSMPC, solicitando participar en el proceso de selección.</p> <p>Enviar a las oficinas del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 1 FOREMOBA y dar seguimiento a las observaciones de</p>	Responsable legal del proyecto
Etapa	Actividad	Responsable											
Convocatoria	La convocatoria se publicará en el portal de la Secretaría de Cultura y su vigencia será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	DGSMPC											
Difusión de la convocatoria	Como parte de los objetivos de RO, así como dar legalidad al proceso de selección de las comunidades que se verán beneficiadas por el FOREMOBA, se publicará la convocatoria. Una vez realizada dicha publicación, se procederá a difundir la convocatoria con los objetivos del FOREMOBA en diversos órganos e instituciones de carácter cultural y/o social en todas las entidades federativas y en la página de Internet de la SC en la liga: http://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/	DGSMPC											
Solicitud de participación	<p>Enviar por correo electrónico foremoba@cultura.gob.mx y posteriormente entregar en original en Insurgentes Sur No.1822 Piso 5, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01030, una carta solicitud dirigida a la DGSMPC, solicitando participar en el proceso de selección.</p> <p>Enviar a las oficinas del FOREMOBA el expediente del proyecto que cumpla con todos los requisitos que se enuncian en el anexo 1 FOREMOBA y dar seguimiento a las observaciones de</p>	Responsable legal del proyecto											

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

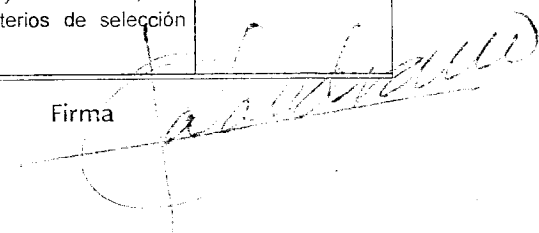
	la misma, así como todos los documentos anexos señalados en las presentes RO.	
Integración del expediente	<p>*Recepción y registro de proyectos</p> <p>*Entregará el formulario de los anexos 1, 2 y 3 FOREMOBA. El anexo 3 FOREMOBA deberá ser firmado por la persona que acredite su personalidad como representante legal del proyecto.</p> <p>*Integración del expediente.</p> <p>*Documento compromiso de aportaciones.</p> <p>*Documento legal.</p> <p>*Documentación técnica</p> <p>*Comunicación con la dirección del FOREMOBA</p>	De la Dirección del FOREMOBA a la DGSMPC
Integración de la Comisión dictaminadora	<p>La Comisión Dictaminadora estará integrada de manera paritaria por al menos seis integrantes propuestos por el INAH, el INBAL y el Secretario Ejecutivo.</p> <p>Los integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema.</p> <p>El nombramiento de sus miembros será por el periodo establecido.</p>	Secretario Ejecutivo del FOREMOBA
Evaluación de la Comisión dictaminadora	<p>La persona Titular de la Secretaría Ejecutiva o la persona Titular del Apoyo al FOREMOBA, distribuirá los expedientes de los proyectos presentados entre las personas representantes de la Comisión dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual, y posteriormente organizará las sesiones finales o resolutivas para la selección de los proyectos, con el propósito de que, de manera justa y transparente, determinen a qué proyecto se le otorgará el apoyo económico, con base a los criterios de selección manifestados.</p>	DGSMPC

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

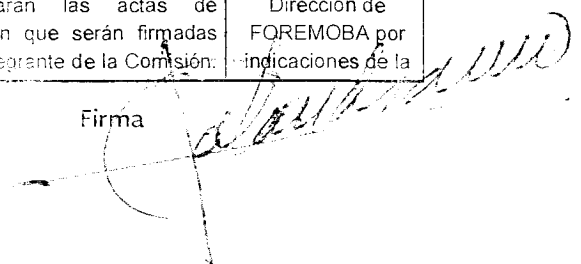
	<p>Procedimiento de la selección</p>	<p>Se elegirá a instituciones beneficiarias en una reunión final de selección y serán seleccionados los proyectos en función de la importancia del monumento, su valor artístico e histórico, grado de deterioro, riesgo de pérdida e impacto en la comunidad y de acuerdo a los siguientes criterios:</p> <p>a) Se tomarán en cuenta los proyectos para apoyo de bienes muebles e inmuebles, así como todo monumento histórico o artístico de propiedad federal.</p> <p>b) Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal.</p> <p>c) Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y sus perspectivas en beneficio de la población y la importancia que representa para la comunidad.</p> <p>d) Se considerará cuántas personas y comunidades se espera beneficiar; en qué medida se contribuye al desarrollo de una mejor calidad de vida; con qué apoyo social se cuenta.</p> <p>e) Analizarán la oportunidad y viabilidad de los proyectos de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria que se haya publicado.</p> <p>f) Realizarán la evaluación de los proyectos presentados, atendiendo a los criterios anteriores.</p>	<p>Comisión dictaminadora</p>
	<p>Elaboración de actas de dictaminación</p>	<p>Se elaborarán las actas de dictaminación que serán firmadas por cada integrante de la Comisión.</p>	<p>Dirección de FOREMOBA por indicaciones de la</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		Las actas estarán bajo resguardo en las oficinas del FOREMOBA.	DGSMPC y de la Comisión Dictaminadora
	Publicación de resultados	El FOREMOBA publicará los resultados en dos periódicos de circulación nacional. Las instancias beneficiarias verificarán la publicación de resultados una vez que se venza el plazo máximo de respuesta como se menciona en el apartado 3.3.1 Requisitos.	Dirección de FOREMOBA
	Confirmación de resultados	Esperará la confirmación de beneficiados y estará en contacto con el área del FOREMOBA para recibir indicaciones sobre la firma del convenio. Las comunidades que no resulten beneficiadas por el FOREMOBA serán informadas mediante un oficio, siempre y cuando el tiempo de operación del apoyo lo permita, sobre las causas que originaron la negativa a su petición, reiterando que quedan invitados a participar en la próxima convocatoria del FOREMOBA.	Dirección de FOREMOBA
	Elaboración de documentos jurídicos	Al concluir la selección de los proyectos que se verán beneficiados, las comunidades adquieren como obligación la entrega de la documentación que se les solicite con el propósito de que el FOREMOBA elabore los convenios de colaboración respectivos, donde se especifiquen los derechos y obligaciones de las instancias beneficiarias, la descripción del proyecto, la entrega de informes y procedimiento para la entrega de los recursos.	Dirección de FOREMOBA con la asistencia y apoyo de la DGSMPC
	Integración del Comité ejecutivo	El Comité será presidido por: El/la Secretario/a de la SC, las personas titulares de las Subsecretarías de Desarrollo Cultural y de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, la persona titular de la Dirección General de Administración, la persona titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y la persona titular de la Dirección	DGSMPC

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

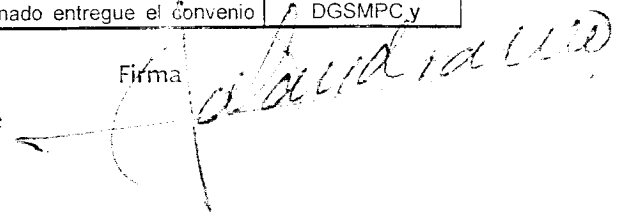
		<p>General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretaria/o Ejecutivo/o.</p> <p>Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité. Dichas resoluciones serán dadas a conocer a través de dos de los periódicos de mayor circulación nacional. Según la procedencia de los proyectos.</p> <p>El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Otorgar el apoyo económico a las instituciones en las entidades federativas, en los municipios, en las comunidades locales y grupos organizados legalmente constituidos que hayan resultado beneficiados de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora. b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad. c) Instruir la realización de las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los tiempos y montos que la propia Comisión dictamine. d) Recibir información actualizada de los procedimientos durante la realización del proyecto conforme a las disposiciones de la normatividad federal aplicable. 	
	<p>Liberación de recursos federales</p>	<p>Una vez que la persona responsable legal del proyecto seleccionado entregue el convenio</p>	<p>Coordinación administrativa, DGSMPC y</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Firma

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

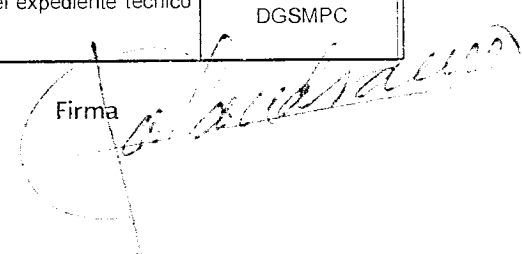
		de colaboración suscrito por todos los involucrados, junto con un CFDI vigente, un comprobante de domicilio y copia del estado de cuenta bancario y la clave bancaria estandarizada de 18 posiciones, en la cual se realizará el depósito del recurso federal antes del 31 de diciembre de 2019, para que pueda ser registrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SC, se efectuará la liberación de los recursos económicos federales a los responsables de su administración establecidos en el convenio respectivo.	Dirección de FOREMOBA
	Inicio de obra	Se iniciarán los trabajos de restauración 15 días hábiles posteriores a la recepción de los recursos pactados, notificando por escrito al Titular de la DGSMPC con el propósito de precisar los lineamientos técnico-administrativos que deberán cumplirse.	Instancia beneficiaria
	Visita seguimiento	Durante el desarrollo de las obras se realizarán visitas de seguimiento por el personal de la DGSMPC -en los sitios que garanticen seguridad para llevar a cabo estas labores-, con el fin de contar con los datos del cumplimiento de los trabajos, la calidad y avances de los mismos, debiendo elaborar los reportes e informes de los trabajos.	DGSMPC por medio de la Dirección de Restauración de Obras, en acuerdo con la Dirección de FOREMOBA
	Informe de avance de obra	Enviar a la Dirección del FOREMOBA el avance de obra (anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados en el periodo, así como un reporte de los recursos ejercidos de manera trimestral, de acuerdo al calendario de obra entregado en el expediente técnico del proyecto.	Dirección de FOREMOBA informando con apoyo de la Dirección de Restauración de Obras periódicamente a la DGSMPC

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

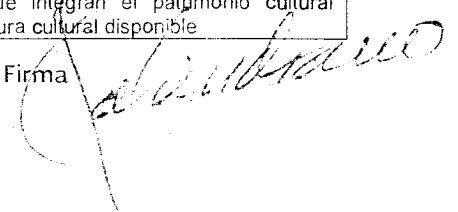
	<p>Conclusión de trabajos</p>	<p>Una vez concluidos los trabajos, enviar la documentación necesaria para el cierre de obra y la comprobación de la aplicación de los recursos de acuerdo a la cláusula cuarta del convenio de colaboración, incluyendo el avance final de obra (anexo 5 FOREMOBA), junto con un reporte fotográfico de las actividades realizadas, un reporte de los recursos ejercidos y la documentación que soporte la ejecución de los trabajos por medio de estimaciones de obra o informes de obra, para elaborar acta recepción de los trabajos (anexo 6 FOREMOBA).</p>	<p>Dirección de FOREMOBA con apoyo de la Dirección de restauración de Obras informando a la DGSMPC.</p>
<p>En todos los casos objeto del FOREMOBA, se deberá contar con otras fuentes de financiamiento para el mantenimiento, rehabilitación y/o restauración de los bienes muebles o inmuebles artísticos de propiedad federal. Las otras fuentes de financiamiento podrán ser de las comunidades, del gobierno en las entidades federativas, en los municipios, o bien de la iniciativa privada o de la sociedad civil, cuyos recursos deberán estar depositados con antelación a la entrega de aquéllos provistos por la SC.</p> <p>Los recursos que sean aportados por el Gobierno Federal y aplicados a través del apoyo en la realización de obra de mantenimiento o restauración, deberán sujetarse invariablemente a las leyes y reglamentos aplicables en la materia, como son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales, así como los Reglamentos de las mismas, y se llevarán a cabo a través de la licencia que las instituciones beneficiarias deberán solicitar a la instancia correspondiente ante el INAH o el INBAL, así como con las entidades Estatales y Municipales u otras que correspondan.</p>			
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;</p>	<p style="text-align: center;">2. OBJETIVOS</p> <p>2.1. General</p> <p>Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible</p>		

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

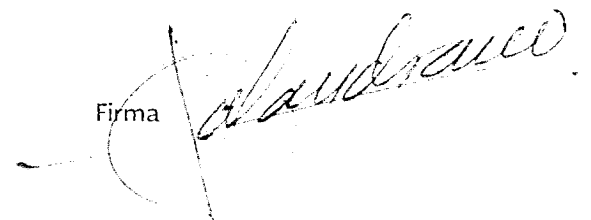
	<p>2.2. Específicos</p> <p>Mediante el FOREMOBA</p> <p>Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas comunidades, complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.</p>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>4.2 Ejecución 4.2.1 Avances físicos y financieros</p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>Avances físicos y financieros FOREMOBA</p> <p>La persona responsable legal del proyecto formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a las oficinas del FOREMOBA durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la persona responsable legal del proyecto deberá acompañar a dicho informe la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, así como con un reporte fotográfico de los trabajos ejecutados hasta el momento.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Arq. Arturo Balandrano Campos.

Cargo: Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura.

Fecha: 9 de enero de 2020.

Firma





EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 “APOYOS A LA CULTURA”

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Periodo	Enero-diciembre 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300
Partida presupuestal	43401

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Alcanzado Enero-diciembre 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Apoyados	23	77
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$100,000,000.00	\$114,779,984.28

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Características del apoyo PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual

Nombre del responsable de la Vertiente: Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2019



IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE	INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Proyectos recibidos	731	Porcentaje de proyectos culturales apoyados	335%
Proyectos apoyados	77	Porcentaje de proyectos Culturales de Infraestructura Apoyados en Municipios de atención prioritaria	66%
Proyectos Culturales aprobados en la modalidad de Vida a la Infraestructura Cultural	61	Tasa de variación anual de los Proyectos Culturales aprobados en la modalidad de Vida a la Infraestructura Cultural	N/A ¹
Proyectos Culturales Aprobados en la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural	16	Tasa de variación anual de las asesorías técnicas otorgadas	11%
Entidades beneficiadas	25	Tasa de variación anual de los Proyectos Culturales Aprobados en la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural	N/A ¹
Municipios beneficiados	64		

1.Modalidades creadas en 2019. Sirven como línea base para 2020

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Se seleccionaron 77 proyectos más cercanos a la ciudadanía que años anteriores, estando el 80% fuera de las capitales del país.

Nombre del responsable de la Vertiente: Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de Enero de 2019



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019									
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)									
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p>3.2. Población objetivo El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.</p>										
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p>Características del apoyo PAICE</p> <table border="1" data-bbox="625 955 1477 1543"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural</td> <td>Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>			Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad								
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual								

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	Firma
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 09 de enero de 2020	



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

**Última reforma D.O.F.
30 -12-2015**

Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

El mecanismo para otorgar un acceso equitativo a los recursos disponibles para la vertiente PACE, está sustentado en una convocatoria de difusión a nivel nacional en la página <http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/>

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

3.3.2. Procedimiento de selección

PAICE

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá la convocatoria (Anexo 1 PAICE), en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/	DGVC
Difusión de la convocatoria, a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC
Recepción de Proyectos Culturales	El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyecto Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.	DGVC
Revisión de proyectos culturales	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados. Los proyectos culturales descartados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE
Designación jurado dictaminador	El Comité PAICE designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité. El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una la Coordinación del PAICE. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará formalizada consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la	Comité PAICE

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		Subsecretaría de Diversidad Cultural, la Dirección General de Vinculación Cultural y la persona titular de la Coordinación del PAICE.	
Evaluación Proyectos Culturales		Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación, conforme a los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 4 PAICE). Los jurados remitirán a la DGVC con diez días hábiles de antelación a la reunión de dictamen, sus calificaciones para registro. El promedio de las tres calificaciones del jurado será la calificación asignada a cada Proyecto Cultural, la cual se registrará en la hoja de dictamen correspondiente. (Anexo 5 PAICE). El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto cultural PAICE.	Jurado dictaminador
Dictamen de Proyectos Culturales		Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE. En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará los Proyectos Culturales PAICE por modalidad y, de manera descendente, por la calificación asignada. Se suscribirá un Acta de Dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE y la disponibilidad de recursos por vertiente. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se distribuirá el recurso disponible hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. En caso de que dos o más proyectos culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para asignar el recurso disponible. De acuerdo a la calificación asignada, los Proyectos Culturales serán dictaminados: 1) Aprobados con financiamiento 2) Aprobados en lista de espera 3) No Aprobados	Jurado dictaminador
Notificación del fallo		La instancia postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural, la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la Solicitud correspondiente. Los Proyectos Culturales no Aprobados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC
Publicación de resultados		La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace:	SC

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

**Última reforma D.O.F.
30 -12-2015**

Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

		http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.	
Formalización jurídica y administrativa		En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobados con financiamiento el Proyectos Culturales presentado, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	DGVC/ Instancia beneficiaria/ UAI/DGA

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

3.2. Población objetivo

El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.

**4.1. Proceso
Proceso PAICE**

PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE		
Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes.	DGVC
Difusión de la convocatoria a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC
Presentación y recepción de proyectos culturales	La instancia postulante presentará su proyecto cultural PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la convocatoria. La recepción de proyectos culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 7, esquina Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.	Instancia postulante
Designación jurado dictaminador	Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos culturales elegibles y su decisión será inapelable. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos culturales elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por	Comité PAICE

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		representantes de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, la Dirección General de Vinculación Cultural y la Coordinación del PAICE.	
Evaluación proyectos culturales	La Coordinación del PAICE enviará al jurado dictaminador los proyectos culturales para su evaluación. Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La calificación y priorización de los proyectos culturales se basará en los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 4 PAICE). Los jurados remitirán a la DGVC con diez días hábiles de antelación a la reunión de dictaminación, sus calificaciones para registro. El promedio de las tres calificaciones del jurado será el resultado definitivo, el cual se registrará en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible (Anexo 5 PAICE).	Jurado dictaminador	
Selección de proyectos culturales	En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará por modalidad y de forma descendente los proyectos culturales, de acuerdo con la calificación asignada en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible. En caso de que dos o más proyectos culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para la relación definitiva. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se asignará el monto que se considere suficiente y adecuado para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto cultural PAICE hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. Se suscribirá un acta de dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos culturales elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE. El fallo de cada proyecto PAICE podrá ser: 1) Aprobado con financiamiento. 2) Aprobado en lista de espera. 3) No aprobado. El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto cultural PAICE. Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el porcentaje del presupuesto de PAICE para cada modalidad.	Jurado dictaminador	
Notificación del fallo	La instancia postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial. Los proyectos culturales no aprobados quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC	
Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90	SC	

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.	
	Formalización jurídica y administrativa	En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobado el proyecto, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	DGVC/ Instancia beneficiaria / UAJ/DGA
	Entrega de los recursos	Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.	SC
	Ejecución del proyecto	La instancia beneficiaria realizará las acciones y aplicará el recurso federal conforme a lo establecido en el proyecto cultural PAICE autorizado. Para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural: A partir del depósito de los recursos públicos federales, la instancia beneficiaria enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, en el formato oficial establecido, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros, apartado PAICE, de RO (Anexo 7 PAICE). Para la modalidad de Fortalecimiento a la infraestructura cultural: A partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, la instancia beneficiaria, enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones de construcción y/o equipamiento, bajo su responsabilidad, en el formato oficial establecido, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros, apartado PAICE, de RO.	Instancia beneficiaria
	Modificaciones a los instrumentos jurídicos	Quedarán a consideración de la DGVC la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y la instancia beneficiaria se comprometa a la conclusión del proyecto en un periodo determinado, buscando cumplir con el objetivo cultural del proyecto aprobado. Las instancias beneficiarias podrán solicitar a la DGVC, modificaciones al instrumento jurídico vigente, previa justificación documentada en la que se detalle los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que acrediten lo manifestado.	DGVC
	Conclusión del proyecto	Una vez concluido el proyecto cultural PAICE, la instancia beneficiaria enviará a la Coordinación del PAICE el Reporte Final en el formato oficial establecido. Para efectos de comprobación de recursos la DGVC únicamente considerará el monto del apoyo PAICE. La Coordinación del PAICE verificará la información remitida, y en caso de no haber observaciones en la	DGVC / Instancia beneficiaria

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		información enviada, se dará por concluido el proyecto. Ver numeral 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3 Cierre de ejercicio, apartado PAICE, de RO.	
V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.	4.2 Ejecución 4.2.1 Avances físicos y financieros Avances físicos y financieros PAICE La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo al formato establecido (Anexo 7 PAICE). Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural iniciarán a partir del comienzo de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, y se entregarán de acuerdo con formato establecido. 6. EVALUACIÓN 6.1. Interna La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen. 6.2. Externa Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR's, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación. Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una		

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirra Osiris Ortiz Cuevas Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F.
30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

	<p>vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23</p> <p>7. TRANSPARENCIA 7.2 Contraloría social. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p> <p>Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.</p>	<p>3.3. Beneficiarias/os 3.3.1. Requisitos Requisitos del PAICE</p> <p>8. En relación con la aportación de la Instancia Postulante se deben entregar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Carta Compromiso en la que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto y monto de su aportación, con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante, o en su caso, y/o Comprobar documentalmente las inversiones realizadas en el

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019									
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)									
		<p>inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, por la instancia postulante y/o de otra instancia de financiamiento, en los 18 meses anteriores a la fecha de cierre establecido en la Convocatoria. Esta información debe presentarse en el Formato de inversiones realizadas con anterioridad (Anexo 2 PAICE).</p> <p>c) En caso de que la instancia Postulante no pueda aportar recursos financieros para la ejecución del Proyecto Cultural PAICE, deberá presentar escrito libre debidamente suscrito, en el que se señale y justifique que no cuentan con los recursos económicos para realizar aportación, y que el Proyecto Cultural PAICE se realizará en uno de los municipios de atención prioritaria incluidos en la convocatoria.</p>									
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.</p>	<p>3.3. Beneficiarias/os 3.3.1. Requisitos Requisitos del PAICE</p> <p>9. Entregar Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante legal, en la que se mencione que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE (Anexo 3 PAICE)</p>										
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p>Características del apoyo PAICE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural</td> <td>Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la	Anual		
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad								
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la	Anual								

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Cruz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)
		<p>El otorgamiento del subsidio en la vertiente PAICE depende de un procedimiento de selección que inicia con la publicación de una Convocatoria y culmina con la entrega de los recursos.</p> <p>4.1. Proceso Etaapa Convocatoria: Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes. Etaapa Publicación de resultados: La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria. Etaapa Formalización jurídica y administrativa: En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobado el proyecto, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa. Etaapa Entrega de los recursos: Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.</p>	
IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	<p>2. OBJETIVOS 2.2. Específicos Mediante el PAICE Contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.</p> <p>4.2 Ejecución 4.2.1 Avances físicos y financieros Avances físicos y financieros PAICE La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos</p>		

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</p>
	<p>públicos federales, y se entregarán de acuerdo con el formato establecido (Anexo 7 PAICE).</p> <p>4.2.2 Acta de entrega-recepción Acta de entrega recepción del PAICE Para la modalidad de Vida a la infraestructura Cultural, una vez concluidos los proyectos culturales y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas, la DGVC emitirá una carta de conclusión (Anexo 9 PAICE). Para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural la entrega-recepción de la acción de construcción, se efectuará entre el contratante y contratado, siendo responsabilidad exclusiva de la instancia beneficiaria constatar la correcta realización de los trabajos pactados.</p> <p>4.2.3. Cierre del ejercicio Cierre del ejercicio del PAICE La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, integrará el reporte final en el formato oficial establecido. Este documento se deberá remitir a la DGVC, a más tardar 15 días hábiles después de la conclusión del Proyecto Cultural PAICE. Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la DGVC, concentrar dicha información.</p> <p>El reporte final es un resumen de los recursos y actividades realizadas, en el que establecen las metas alcanzadas del proyecto cultural aprobado.</p>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>4.2 Ejecución 4.2.1 Avances físicos y financieros Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p>

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Firma

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

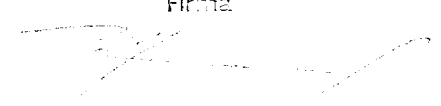
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</p>
	<p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>Avances físicos y financieros PAICE</p> <p>La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo al formato establecido (Anexo 7 PAICE).</p> <p>Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural iniciarán a partir del comienzo de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, y se entregarán de acuerdo con formato establecido.</p>

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 09 de enero de 2020

Firma





EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 “APOYOS A LA CULTURA”

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC)
Periodo	octubre-diciembre 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 “Subsidios y Subvenciones”
Partida presupuestal	4300

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC)

- a) Cobertura a nivel nacional
- b) Población objetivo: Creadoras y creadores indígenas, afrodescendientes y de la cultura popular que de forma colectiva tengan interés en desarrollar un proyecto cultural comunitario

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC)

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado anual	Alcanzado oct-dic 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Federales	850	0	1353
	Estatales	488	0	388
	Mixtos	32	0	28
	TOTAL	1,370	0	1769
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$88,140,730.00	0	\$84,554,741.00

Se han realizado los procesos contemplados en las Reglas de Operación para el PACMyC y en la actualidad está llevando a cabo el proceso de dictaminación por parte de las instancias ejecutoras en los estados.

I. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Apoyo a las culturas municipales y comunitarias (PACMyC)

El Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias es un apoyo económico que contribuya al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de intervenciones y proyectos culturales comunitarios que estimulen las actividades locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación. Se entrega en moneda nacional a través de cheque o transferencia electrónica a la/el representante del grupo que ejecutará el proyecto. El recurso financiero que se entrega a cada intervención y proyecto cultural comunitario autorizado podrá ser de hasta por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N) en el caso de

Nombre del responsable de la Vertiente: José Enrique Pérez Franco	Firma:
Cargo: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal	
Fecha: 08 de enero del 2020	



las intervenciones y hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para los proyectos de acuerdo con el acta de dictaminación respectiva.

II. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC)

INDICADOR	META ALCANZADA	INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA
Proyectos recibidos	6520	Financiamiento de Proyectos Culturales Comunitarios	27.13
Proyectos dictaminados	N/A	Difusión de la convocatoria PACMyC	43.55
Proyectos apoyados	1769	Gestión de los recursos para la realización de la convocatoria anual del PACMyC	29.28
Proyectos cancelados	N/A	Promoción de los proyectos culturales comunitarios sobre Patrimonio Cultural Inmaterial en Riesgo	31.60
Entidades beneficiadas	N/A		
Municipios beneficiados	N/A		

En virtud de los procesos de operación del PACMyC, estos indicadores son anuales y se reportarán en el cuarto trimestre.

III. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC)

Las instancias ejecutoras remitieron a la Instancia Normativa los informes establecidos en las Reglas de Operación 2019 para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos y el ejercicio del apoyo económico entregado.

Se formalizaron las actas de Dictaminación, con lo que se procedió a la entrega del financiamiento a los proyectos aprobados con financiamiento.

Cabe mencionar que en este 2019 los recursos del Estado de México no fueron transferidos, debido a que el estado aún no ha comprobado un recursos de otra vertiente del Programa presupuestal S268.

Nombre del responsable de la Vertiente: José Enrique Pérez Franco	Firma:
Cargo: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal	
Fecha: 08 de enero del 2020	



**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

Artículo 75. - Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<p>Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura" Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 04 -04-2019</p>
<p>I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio</p>	<p>Indígenas, afrodescendientes o comunidades pertenecientes a ámbitos rurales y urbanos que tengan interés en instrumentar una intervención o proyecto cultural.</p>
<p>II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p>El recurso financiero a entregarse por cada intervención es hasta por \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y por proyecto cultural comunitario hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo al Acta de dictaminación respectiva. Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del Programa y del PACMYC y conforme a los recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.</p>
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;</p>	<p>Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar las intervenciones y los proyectos culturales comunitarios y su decisión será inapelable. En la conformación del jurado se buscará la participación paritaria entre mujeres y hombres. Cada intervención y proyecto cultural comunitario será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La selección y priorización de las intervenciones y proyectos se basará en las ponderaciones de los siguientes elementos: a) Cumple con los términos de la "Guía para la elaboración de intervenciones y proyectos". b) Favorece la diversidad cultural y lingüística. c) Procura la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. d) Estimula las prácticas culturales locales. e) Fomenta la creatividad y la innovación. f) Fortalece las habilidades colectivas de la autogestión. g) Incentiva procesos de investigación en la comunidad.</p>

<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: José Enrique Pérez Franco</p>	<p>Firma: </p>
<p>Cargo: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</p>	
<p>Fecha: 08 de enero del 2020</p>	

Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30-12-2015

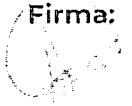
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura"

Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 04 -04-2019

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

El PACMYC opera con recursos financieros federales y estatales convenidos de mutuo acuerdo. Para ello, la SC se coordinará con las instancias ejecutoras para transferirles los recursos, que posteriormente dicha instancia entregará a los/las beneficiarios/as.

La SC establecerá convenios para la conformación de un fondo de financiamiento PACMYC para los proyectos beneficiados, su operación y seguimiento en cada entidad.

<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: José Enrique Pérez Franco</p>	<p>Firma:</p> 
<p>Cargo: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</p>	
<p>Fecha: 08 de enero del 2020</p>	



**Ley Federal de presupuesto y
Responsabilidad Hacendaria Última
reforma D.O.F. 30-12-2015**

**REGLAS de Operación del Programa
Presupuestario S268 "Apoyos a la
Cultura"**

**Vertiente: Apoyo a las Culturas
Municipales y Comunitarias (PACMYC)
D.O.F. 04 -04-2019**


V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

Se cuenta con mecanismos periódicos de seguimiento, los cuales inician al "Recibir de la IEC un taller y asesoría sobre las intervenciones y proyectos culturales aprobados y compromisos con el PACMYC descritos en el apartado de obligaciones, así como la información correspondiente a la Contraloría Social" (numeral 3.5) "Entregar a la CACREP, informes trimestrales de actividades y financieros; (Anexo 3 PACMYC) así como la información adicional que la Comisión eventualmente lo requiera. En el informe se deberá anexar evidencia de la realización de las actividades" (numeral 3.5) En caso de incumplimiento, incurriendo en alguna causal de cancelación de la intervención o proyecto, con base a lo estipulado en las Reglas de Operación numeral 3.5.

Las intervenciones o proyectos serán cancelados por la CACREP por las siguientes razones:

1. Cuando la o el representante del grupo no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fueron convocados para recibir el recurso.
2. Cuando se determine falsedad de datos en los documentos presentados o en los informes de avance financiero.
3. Por cambios en el desarrollo del programa de actividades que afecten sustancialmente el sentido original de la intervención o proyecto y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
4. Cuando realicen cambios en la aplicación de los recursos financieros y éstos no hayan sido autorizados por la CACREP.
5. Cuando él o la persona representante del grupo no entregue en el plazo de diez días posteriores a la fecha de recepción de la notificación, las adecuaciones señaladas por el jurado dictaminador al aprobar un presupuesto menor al solicitado.

Así mismo, "se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR's, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación." (numeral 6.2)

Nombre de la responsable de la Vertiente: José Enrique Pérez Franco	Firma: 
Cargo: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal	
Fecha: 08 de enero del 2020	



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE CULTURA

**Dirección General de Culturas
Populares, Indígenas y Urbanas**

<p>Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura" Vertiente: Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) D.O.F. 04-04-2019</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p>Las fuentes alternativas de ingresos son: Los municipios quienes eventualmente participan con aportaciones al fondo PACMyC estatal. Aportaciones adicionales. Instituciones públicas o privadas, así como la sociedad en general, pueden realizar aportaciones y donativos al fondo PACMyC para el financiamiento de un mayor número de intervenciones o proyectos.</p>
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p><i>"SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable."</i> Previo a la publicación de las RO se verifica que <i>"El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo"</i></p>
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p><i>"Se entregará en una sola exhibición y la intervención o proyecto cultural comunitario autorizado no rebasará el año en sus actividades."</i>(numeral 3.4)</p>
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y</p>	<p>Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (numeral 6.2)</p>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros (anexos 9A y 9B PACMyC) de las intervenciones y proyectos culturales comunitarios financiados que están bajo su responsabilidad, que deberán remitir a la Subdirección del PACMYC. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p>

<p>Nombre de la responsable de la Vertiente: José Enrique Pérez Franco</p>	<p>Firma: </p>
<p>Cargo: Dirección de Desarrollo Regional y Municipal</p>	
<p>Fecha: 08 de enero del 2020</p>	

CULTURA

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)
Periodo	Octubre- Diciembre 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 Subsidios y Subvenciones
Partida presupuestal	43801

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

(Incluir el texto correspondiente a la vertiente, de conformidad con las reglas de Operación del Programa Presupuestario S268)

El Programa tiene cobertura a nivel nacional

El ACMPM atiende a las 10 Ciudades Mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO; mismas que son: Campeche en el estado de Campeche, Ciudad de México, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato, Morelia en el estado de Michoacán, Oaxaca en el estado Oaxaca, Puebla en el estado de Puebla, Querétaro en el estado de Querétaro, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas en el estado de Zacatecas.

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado anual	Alcanzado Octubre-Diciembre 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Ciudades Apoyadas	10	-----	09
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos (miles de pesos)	100'000,000.00	-----	\$ 77,823,471.84*

* El monto ejercido corresponde al pago de las ministraciones pactadas en los convenios, excepto para la Ciudad de Zacatecas que se canceló la segunda ministración por decisión del Consejo Directivo.

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DCEMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

El apoyo al sector cultural se realiza a través de la asignación de recursos del Programa de Operación del Proyecto "Proyectos Culturales" (2015)

Población objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las Ciudades Mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO.	Apoyo económico, mediante transferencia bancaria.	El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos, de la solicitud de éstas y del dictamen que emita el Grupo Asesor.	Anual

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA OCTUBRE- DICIEMBRE 2019	INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA OCTUBRE- DICIEMBRE 2019
Proyectos recibidos	28	Porcentaje de proyectos dictaminados por el Consejo Directivo del programa Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad	100 %
Proyectos dictaminados	28		
Proyectos apoyados	21	Porcentaje de proyectos apoyados a las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad.	90 %
Proyectos cancelados	07		
Entidades beneficiadas	09	Porcentaje de proyectos evaluados presentados por las Ciudades Mexicanas del Patrimonio Mundial de la Humanidad.	100 %
Municipios beneficiados	10		

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

 Firma

CULTURA

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

(Informar desde el punto de vista cualitativo, las principales acciones realizadas a través de la vertiente, en el periodo de agosto de 2019)

Los 21 proyectos dictaminados como viables por el Grupo Asesor de manera Unánime se elaboraron y formalizaron los respectivos convenios. Los recursos económicos comprometidos en el ACMPM son \$84,823,471.84 (ochenta y cuatro millones, ochocientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y un pesos 84/100 M.N.).

Las ciudades beneficiarias son: Ciudad de México, Morelia, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.

La ciudad de Campeche no obtuvo el recurso por que no cumplió con los requisitos y procesos señalados en las Reglas de Operación, debido a que los dos proyectos presentados por la ciudad no fueron aprobados unánimemente por el Grupo Asesor como señalan las Reglas de Operación (ROP), a pesar de que fueron enviados dos veces a dictaminación. El periodo de dictaminación señalado en las ROP concluyó sin que la ciudad pudiera solventar las observaciones a los proyectos.

Respecto a la ciudad de Zacatecas, se formalizó un convenio de colaboración con la Secretaría de Cultura bajo el número SC/DGSMPC/COLAB/01405/19 para el proyecto "Proyecto de rehabilitación del circuito la plata en el centro histórico de Zacatecas, Zac. 3ª. Etapa" con un monto de \$10,000,000.00. Se entregó la primera ministración de \$3,000,000.00 el 25 de septiembre debido a que la ciudad entregó el convenio para firma en los últimos días de agosto y posteriormente se realizaron correcciones al Anexo 1 para solventar las observaciones del Área de Fiscalización de la Dirección General de Administración.

Esta Unidad Administrativa no recibió (hasta la fecha 23 de diciembre de 2019) el Informe de Seguimiento y Comprobación de Recursos de la primera ministración por \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), el cual se había solicitado -a través de correo electrónico- a más tardar el 12 de noviembre a fin de gestionar el pago de la segunda ministración.

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

Por otro lado, el H. Ayuntamiento de Zacatecas notificó a esta Unidad Administrativa que se retrasó el proceso de licitación de la obra y cuyo fallo de adjudicación quedó previsto para el 11 de diciembre de 2019.

Derivado de lo anterior, ante el desfase del cronograma pactado en el instrumento jurídico de mérito y del inicio de las obras de rehabilitación de infraestructura urbana hasta finales del presente ejercicio fiscal, se sometió a consideración del Consejo Directivo en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el pasado 5 de diciembre de 2019, la suspensión de la segunda ministración del recurso económico del proyecto por \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.) pactado en el instrumento jurídico de mérito, tal como lo indica el numeral 3.5 inciso 6 de las Reglas de Operación y que a continuación se transcribe:

"3. En los convenios formalizados la DGSMPC suspenderá la entrega de las ministraciones subsecuentes a aquella que no sea debidamente comprobada a través del informe de seguimiento y comprobación de recursos (Anexo 3 ACMPM) que para tal efecto presenten las Ciudades Mexicanas."

Con fundamento en el numeral 3.5 *Causas de incumplimiento, suspensión o cancelación de los recursos ACMPM* en su inciso 6, el numeral 3.6.2 de las Reglas de Operación vigentes y la Cláusula Décima Tercera del instrumento jurídico, **el Consejo Directivo determinó suspender definitivamente la segunda ministración y ajustar el proyecto al recurso entregado en la primera ministración, a fin de cumplir con la normatividad.**

Bajo este contexto, se solicitó al H. Ayuntamiento de Zacatecas reducir los alcances del proyecto para ejecutar la obra con el monto entregado por \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Se adjunta en la siguiente página el balance general de los recursos económicos comprometidos y pagados por cada ciudad mexicana.

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

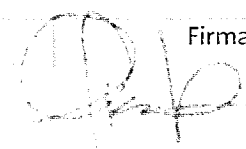
1	San Francisco de Campeche	no aplica	no aplica
2.1	Ciudad de México Centro histórico CDMX	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
2.2	Ciudad de México Xochimilco	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
3	Guanajuato	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
4	Morelia	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
5	Oaxaca de Juárez	\$ 9,934,985.37	\$ 9,934,985.37
6	Puebla de Zaragoza	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
7	Santiago de Querétaro	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
8	San Miguel de Allende	\$ 6,388,487.83	\$ 6,388,487.83
9	Tlacotalpan	\$ 8,500,000.00	\$8,500,000.00
10	Zacatecas	\$10,000,000.00	\$3,000,000.00



Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

 Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</p> <p>D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019</p>
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p>3.2. Población objetivo</p> <p>El ACMPM atiende a las 10 Ciudades Mexicanas declaradas, de manera individual, patrimonio mundial de la humanidad por la UNESCO; mismas que son: Campeche en el estado de Campeche, Ciudad de México, Guanajuato y San Miguel de Allende en el estado de Guanajuato, Morelia en el estado de Michoacán, Oaxaca en el estado Oaxaca, Puebla en el estado de Puebla, Querétaro en el estado de Querétaro, Tlacotalpan en el Estado de Veracruz y Zacatecas en el estado de Zacatecas.</p>
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</p> <p>Población Objetivo. Las Ciudades Mexicanas</p> <p>Tipo de apoyo. Apoyo económico, mediante transferencia bancaria.</p> <p>Monto o porcentaje. El monto que se pacte en convenio depende de la asignación de recursos, de la solicitud de éstas y del dictamen que emita el Grupo Asesor.</p> <p>Periodicidad. Anual</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Firma



CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</p> <p>D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019</p>															
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.</p>	<p>3.1. Cobertura</p> <p>El Programa tiene cobertura a nivel nacional.</p>															
<p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">3.3.2 Procedimiento de selección. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACION BENEFICIARIA</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Selección de la población beneficiaria y asignación de monto</td> <td>Las 10 Ciudades Mexicanas y el recurso financiero para cada una de ellas están asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2019. En caso de ampliación presupuestal se notificará a las Ciudades Mexicanas</td> <td>Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión / DGSMPMPC</td> </tr> <tr> <td>Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos</td> <td>Recibir hasta el último día hábil de marzo de 2019 y mediante escrito libre a la DGSMPMPC los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar con los recursos asignados, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo elaborado por cada ciudad mexicana.</td> <td>DGSMPMPC</td> </tr> <tr> <td>Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM</td> <td>Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de</td> <td>DGSMPMPC</td> </tr> </tbody> </table>	3.3.2 Procedimiento de selección. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACION BENEFICIARIA			Etapa	Actividad	Responsable	Selección de la población beneficiaria y asignación de monto	Las 10 Ciudades Mexicanas y el recurso financiero para cada una de ellas están asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2019. En caso de ampliación presupuestal se notificará a las Ciudades Mexicanas	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión / DGSMPMPC	Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos	Recibir hasta el último día hábil de marzo de 2019 y mediante escrito libre a la DGSMPMPC los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar con los recursos asignados, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo elaborado por cada ciudad mexicana.	DGSMPMPC	Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de	DGSMPMPC
3.3.2 Procedimiento de selección. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACION BENEFICIARIA																
Etapa	Actividad	Responsable														
Selección de la población beneficiaria y asignación de monto	Las 10 Ciudades Mexicanas y el recurso financiero para cada una de ellas están asignados en el PEF para el ejercicio fiscal 2019. En caso de ampliación presupuestal se notificará a las Ciudades Mexicanas	Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión / DGSMPMPC														
Recepción de los proyectos ejecutivos y/o propuestas de elaboración de estudios/proyectos	Recibir hasta el último día hábil de marzo de 2019 y mediante escrito libre a la DGSMPMPC los proyectos ejecutivos que las Ciudades Mexicanas pretenden ejecutar con los recursos asignados, los cuales deberán derivar del plan maestro o plan de manejo elaborado por cada ciudad mexicana.	DGSMPMPC														
Envío de los proyectos al Grupo Asesor del ACMPM	Remitir al Grupo Asesor del ACMPM los proyectos, a más tardar, en 5 días hábiles contados al día siguiente de	DGSMPMPC														

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPMPC.


Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

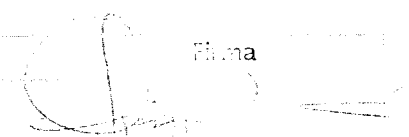
excesiva		su recepción.	
	Dictaminación del proyecto o propuesta	Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de los proyectos ejecutivos y/o elaboración de estudios y/o proyectos, emitiéndose el dictamen correspondiente a la DGSMPC, a más tardar, en 10 días hábiles contados al día siguiente de su recepción y sin exceder del 15 de mayo de 2019.	Grupo Asesor ACMPM
	Dictaminación del proyecto o propuesta	Evaluar la viabilidad técnica y presupuestal de la ejecución de los proyectos ejecutivos y/o elaboración de estudios y/o proyectos, emitiéndose el dictamen correspondiente a la DGSMPC, a más tardar, en 10 días hábiles contados al día siguiente de su recepción y sin exceder del 15 de mayo de 2019.	Grupo Asesor ACMPM
	Notificación de la dictaminación	Comunicar por escrito a las Ciudades Mexicanas el resultado de la dictaminación de los proyectos ejecutivos o propuestas para la elaboración de estudios y/o proyectos presentados.	DGSMPC
			

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arg. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 20 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

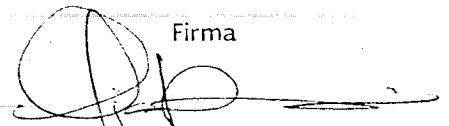
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM) D.O.F. 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;</p>	<p>4.2.1 Avances físicos y financieros ACMPM</p> <p>Las Ciudades Mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Cultura a través de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la Secretaría de Cultura por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>4.2.2. Acta de entrega-recepción Acreditación de la entrega recepción ACMPM</p> <p>Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p>4.2.3. Cierre del ejercicio del ACMPM</p> <p>Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p>5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO</p> <p>Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

6. EVALUACIÓN

6.1. Interna

La Secretaría de Cultura podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

6.2. Externa

Se designa a la Dirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las UR, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la Secretaría de Cultura cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307A2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elica Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 20 de diciembre de 2010

Firma

CULTURA

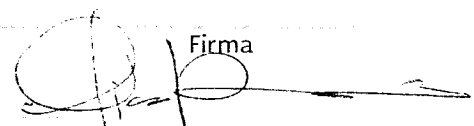
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, se encuentran disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23</p>
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</p> <p>D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;</p>	<p>3.7. Coordinación institucional</p> <p>La Secretaría de Cultura establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las RO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.</p> <p>Con este mismo propósito, la Secretaría de Cultura podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de RO y de la normatividad jurídica aplicable.</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma 

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

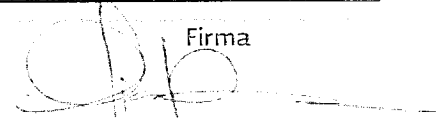
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</p> <p>D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019</p>															
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;</p>	<p>4.1. Proceso</p> <p>El Grupo Asesor del ACMPM ejecutará el proceso de dictaminación de los proyectos y/o propuestas que presenten las Ciudades Mexicanas.</p> <table border="1" data-bbox="695 1031 1429 1950"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO ACMPM</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega de proyectos ejecutivos o propuesta</td> <td>A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el 15 de marzo, se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre el plan de manejo o plan maestro del cual derivan los proyectos que serán apoyados con el ACMPM en el presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con alguno de estos documentos de planeación, las Ciudades Mexicanas deberán realizarlo obligatoriamente con los recursos económicos del ACMPM del presente ejercicio fiscal.</td> <td>Las Ciudades Mexicanas</td> </tr> <tr> <td>Entrega de proyectos ejecutivos y/o propuesta de elaboración de estudios y proyectos</td> <td>A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el último día hábil de marzo, se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre, la solicitud de dictaminación del(los) proyecto(s) ejecutivo(s) con su respectivo expediente técnico y expediente jurídico administrativo, y en su caso, la propuesta de elaboración de estudios y/o proyectos.</td> <td>Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural</td> </tr> <tr> <td></td> <td>La integración de los expedientes de</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO ACMPM			Etapa	Actividad	Responsable	Entrega de proyectos ejecutivos o propuesta	A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el 15 de marzo, se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre el plan de manejo o plan maestro del cual derivan los proyectos que serán apoyados con el ACMPM en el presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con alguno de estos documentos de planeación, las Ciudades Mexicanas deberán realizarlo obligatoriamente con los recursos económicos del ACMPM del presente ejercicio fiscal.	Las Ciudades Mexicanas	Entrega de proyectos ejecutivos y/o propuesta de elaboración de estudios y proyectos	A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el último día hábil de marzo, se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre, la solicitud de dictaminación del(los) proyecto(s) ejecutivo(s) con su respectivo expediente técnico y expediente jurídico administrativo, y en su caso, la propuesta de elaboración de estudios y/o proyectos.	Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural		La integración de los expedientes de	
PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO ACMPM																
Etapa	Actividad	Responsable														
Entrega de proyectos ejecutivos o propuesta	A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el 15 de marzo, se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre el plan de manejo o plan maestro del cual derivan los proyectos que serán apoyados con el ACMPM en el presente ejercicio fiscal. En caso de no contar con alguno de estos documentos de planeación, las Ciudades Mexicanas deberán realizarlo obligatoriamente con los recursos económicos del ACMPM del presente ejercicio fiscal.	Las Ciudades Mexicanas														
Entrega de proyectos ejecutivos y/o propuesta de elaboración de estudios y proyectos	A partir de la publicación de las Reglas de Operación y hasta el último día hábil de marzo, se deberá de remitir, mediante oficio en texto libre, la solicitud de dictaminación del(los) proyecto(s) ejecutivo(s) con su respectivo expediente técnico y expediente jurídico administrativo, y en su caso, la propuesta de elaboración de estudios y/o proyectos.	Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural														
	La integración de los expedientes de															

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 20 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

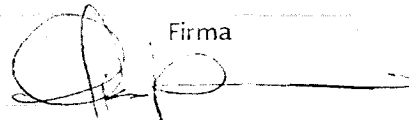
		<p>los proyectos ejecutivos y las propuestas de elaboración de estudios se deberán integrar tal y como se relaciona en el numeral 3.3.1 Requisitos del ACMPM. En caso de que faltare algún documento, se podrá enviar a la DGSMPM antes del último día hábil de marzo. Después de esta fecha y si el expediente técnico aún está incompleto, el proyecto quedará automáticamente descartado y no podrá ser enviado a dictaminación del Grupo Asesor.</p> <p>Si la realización del proyecto requiere la ejecución de los trabajos en varias etapas, éstas deberán detallarse desde la presentación de este, enunciando las características, costos y tiempo que se requerirán para todas y cada una de ellas, sujetas a la asignación presupuestal anual.</p> <p>Los proyectos ejecutivos deberán ejecutarse obligatoriamente en el presente ejercicio fiscal y comprobarse a más tardar el 31 de diciembre de 2019. En caso de que el cronograma de actividades rebase estas fechas, el proyecto quedará automáticamente cancelado.</p>	
	Instauración o ratificación del Grupo Asesor	El Consejo Directivo, en su primera sesión ordinaria, instaurará o ratificará al Grupo Asesor a más tardar el 12 de abril de 2019.	Consejo Directivo ACMPM
	Envío de los proyectos a dictaminación	La DGSMPM remitirá oficialmente el expediente técnico en un CD/DVD a cada uno de los integrantes del Grupo Asesor ACMPM, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados al día siguiente de su recepción, siempre y cuando haya sido instaurado o ratificado el Grupo Asesor.	DGSMPM
	Dictaminación	El periodo de dictaminación inicia al día hábil siguiente de la instauración o ratificación del Grupo Asesor y	Dirección General de Sitios y

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPM.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>termina el 15 de mayo de 2019.</p> <p>El Grupo Asesor deberá valorar la viabilidad de la ejecución de los proyectos, considerando los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Que el proyecto sea acorde con el objetivo del ACMPM. b) Que el proyecto se realice dentro del polígono indicado en la Declaratoria. c) Precisión en los objetivos y metas del proyecto. d) Presupuesto congruente con los objetivos y metas del proyecto (Indicando si los costos del catálogo de conceptos corresponden con la realidad de mercado). e) Que forme parte de un proyecto integral. f) La viabilidad material y financiera de su ejecución. <p>Cada integrante deberá remitir oficialmente a la DGSMPC un dictamen en formato del Anexo 4 ACMPM en un período máximo de 10 días hábiles, contados al día siguiente de su recepción y sin exceder del 15 de mayo de 2019, donde conste la determinación respecto de la viabilidad técnica y presupuestal de cada uno de los proyectos que presenten las Ciudades Mexicanas.</p> <p>El dictamen que emita el Grupo Asesor del ACMPM podrá resultar en dos sentidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Viable • No viable 	Monumentos del Patrimonio Cultural /Grupo Asesor
	Notificación de resultado de la dictaminación	La DGSMPC hará del conocimiento a las Ciudades Mexicanas el dictamen emitido por el Grupo Asesor mediante oficio enviado por correo electrónico.	DGSMPC
	Solución de	Los proyectos deben ser	Las Ciudades

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Firma

CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	<p>observaciones en la dictaminación</p>	<p>dictaminados viables en sentido unánime para que las Ciudades Mexicanas estén en posibilidad de solicitar a la DGSMPC la elaboración del convenio para concretar la realización del proyecto ejecutivo o elaboración del estudio/proyecto.</p> <p>En caso de que alguno de los dictámenes se determine como No viable, las Ciudades Mexicanas deberán solventar las observaciones que hubiese emitido el Grupo Asesor del ACMPM a fin de obtener la viabilidad unánime, tendiendo un plazo de hasta 15 días naturales para subsanar las observaciones y sin exceder del 10 de mayo de 2019.</p> <p>Si el dictamen se emite unánime como no viable, la Ciudad Mexicana deberá ingresar un nuevo proyecto a dictaminación, siempre y cuando este dentro de los tiempos previstos para su dictaminación.</p>	<p>Mexicanas</p>
	<p>Entrega de documentación para formalización de convenio</p>	<p>Las Ciudades Mexicanas tendrán un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación del resultado de la dictaminación Viable en sentido unánime y sin exceder del 31 de mayo, para presentar la solicitud de formalización del convenio. Las solicitudes de convenio que se reciban posterior al 31 de mayo no serán procesadas y el proyecto quedará automáticamente cancelado.</p> <p>La solicitud de formalización de convenio debe realizarse con papelería oficial del ayuntamiento y por cada proyecto, detallándose de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del proyecto ejecutivo a ejecutar. • Año del recurso a aplicar. • Costo total del proyecto ejecutivo a ejecutar. • Fecha de inicio y terminación del proyecto ejecutivo. 	<p>Las Ciudades Mexicanas</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma 

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<ul style="list-style-type: none"> • Suscrita en original por la máxima autoridad de las Ciudades Mexicanas interesada, así como por el titular de su Dirección de Obras (u homóloga) <p>Asimismo, la solicitud de convenio deberá acompañarse de la siguiente documentación</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Copia simple del dictamen viable emitido por el Grupo Asesor. b. Anexo 1 ACMPM Catálogo y presupuestos de obra desglosado ACMPM c. Anexo 2 ACMPM Cronograma de actividades y de aplicación de recursos ACMPM actualizado. d. Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales del ayuntamiento emitida por el SAT, expedida hasta un mes antes de su entrega a la DGSMPC. e. Documento bancario donde consten fehacientemente los datos de la cuenta bancaria para la transferencia de recursos (se deberá aperturar por la Secretaría de Finanzas del Estado). f. Formato de catálogo de beneficiarios debidamente requisitados (firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado). Este documento debe entregarse impreso y en original. <p>En caso de que la información antes enlistada no sea entregada completa, la DGSMPC no procederá con el trámite de formalización del convenio.</p> <p>La DGSMPC podrá solicitar en cualquier momento documentación adicional, ya sea de las Ciudades</p>		
--	--	--	--	--

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



CULTURA

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

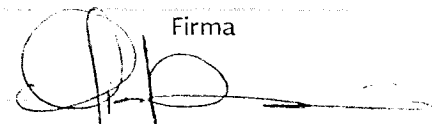
	<p>Mexicanas o de los trabajos a ejecutar.</p> <p>La DGSMPC no formalizará convenios para el apoyo de proyectos si las Ciudades Mexicanas tienen incumplimientos a las obligaciones pactadas en ejercicios fiscales anteriores, aunque los proyectos nuevos hayan sido dictaminados Viables de manera unánime.</p>
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden;</p>	<p>2. OBJETIVOS</p> <p>2.1. General. Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.</p> <p>Mediante el ACMPM Contribuir a la conservación de los criterios de inscripción de las Ciudades Mexicanas que le permitieron obtener la Declaratoria de bien patrimonio de la humanidad por la UNESCO a través de la implementación de acciones de conservación del sitio, conservación de inmuebles históricos, rehabilitación de la infraestructura urbana, y la elaboración de estudios o proyectos ejecutivos; los cuales se enfocan hacia espacios de acceso al público</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruiz Covarrubias

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura" 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)</p> <p>D.O.F. 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019</p>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>4.2. Ejecución</p> <p>4.2.1 Avances físicos y financieros ACMPM</p> <p>Las Ciudades Mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Secretaría de Cultura a través de la DGSMPC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la Secretaría de Cultura por conducto de la DGSMPC, el Consejo Directivo y su Grupo Asesor concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>Acreditación de la entrega recepción ACMPM</p> <p>Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto.</p> <p>4.2.3. Cierre del ejercicio</p> <p>Cierre del ejercicio del ACMPM</p> <p>Los informes finales validados por la DGSMPC constituyen las pruebas documentales que certifican el desarrollo y conclusión del proyecto</p>

Nombre del responsable de la vertiente: M. Arq. Elisa Ruíz Covarrubias

Firma

Cargo: Directora de Estudios y Proyectos, DGSMPC.

Fecha: 30 de diciembre de 2019

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	<i>Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)</i>
Periodo	Enero-Diciembre 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300 Subsidios y Subvenciones
Partida presupuestal	43801

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

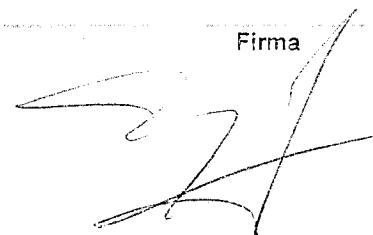
Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Modificado anual	Alcanzado Enero-Diciembre 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Festivales apoyados a través de Convocatoria 2019	80	89	98
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$110,000,000.00	\$110,000,000.00	\$ 110,000,000.00

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:

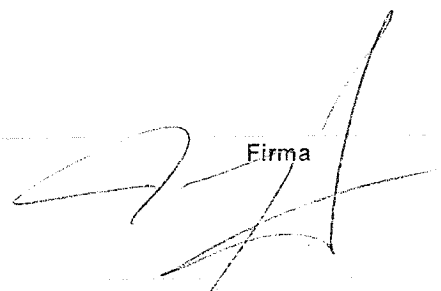
Características del apoyo PROFEST

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Las IEC de las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y sus instituciones culturales, las 16 alcaldías de la Ciudad de México y las 699 instituciones de educación pública superior estatales.	Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.	El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que éste puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes tres categorías. A) Hasta 500,000 pesos, que, en ningún caso represente más de 90% del costo total. B) Hasta 5 millones de pesos que, en ningún caso, represente más de 70% del costo total del festival. C) Hasta 10 millones de pesos que, en ningún caso, representen más de 50% del costo total del festival.	El apoyo se otorgará anualmente. Ningún beneficiario podrá recibir el apoyo más de dos años consecutivamente

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020


Firma

IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Proyectos recibidos	399
Proyectos dictaminados	399
Proyectos apoyados	102
Proyectos cancelados	4
Entidades beneficiadas	26
Municipios beneficiados	59
Actividades artísticas	1654
Asistentes	1,792,172

INDICADOR MIR S268	META ALCANZADA ENERO-DICIEMBRE
Porcentaje de población beneficiaria de las actividades artísticas y culturales	0%
Tasa de variación de proyectos culturales apoyados (Festivales apoyados)	0%
Porcentaje de recursos otorgados a festivales artísticos y culturales	0%
Porcentaje de proyectos de festivales de artes escénicas dictaminados favorablemente	34.61%

IV. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

Referente a la autoevaluación, se tienen las siguientes consideraciones:

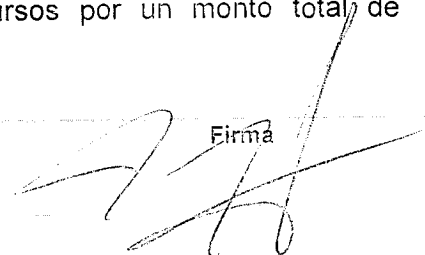
- De los 98 proyectos aprobados por la Comisión Dictaminadora, se reportan los 98 proyectos pagados, de los cuales se realizaron las notificaciones de pago correspondientes.
- Las Entidades Federativas beneficiarias fueron: Aguascalientes; Baja California Sur; Campeche; Chiapas; Ciudad de México; Coahuila de Zaragoza; Estado de México; Guanajuato; Hidalgo; Jalisco; Michoacán de Ocampo; Morelos; Nuevo León; Oaxaca; Puebla; Querétaro; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala; Veracruz de Ignacio de la Llave; Yucatán y Zacatecas.
- Referente a los cuatro proyectos que se cancelaron, la cancelación por parte de los beneficiarios se notificó previo a la radicación de los recursos por un monto total de

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



CULTURA

\$4,545,620.50 (Cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte pesos 50/100 M.N.); los proyectos cancelados se mencionan a continuación:

- El Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra, del estado de Tabasco canceló el proyecto denominado "*4to Festival Agroturístico Teapa 2019: Ven y Enamórate de las Expresiones Artísticas y Culturales de Tabasco*", por un monto aprobado de \$307,987.50 (Trescientos siete mil novecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.)
 - La Secretaría de Turismo y Cultura, del estado de Morelos canceló el proyecto denominado "*Noche Estelar. Festival de Arte y Ciencia*", por un monto de \$289,500.00 (Doscientos ochenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
 - El Municipio de Jalpa, del estado de Zacatecas canceló el proyecto denominado "*Feria Regional Jalpa*", por un monto aprobado de \$3,607,633.00 (Tres millones seiscientos siete mil seiscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)
 - La Universidad Intercultural Indígena de Michoacán, del estado de Michoacán de Ocampo canceló el proyecto denominado "*Festival Arte para Todos / (Re) Pensar Colectivamente (En) El Espacio Público*", por un monto aprobado de \$340,500.00 (Trescientos cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- Dentro de los Festivales más destacados que se apoyaron este año por medio de la Convocatoria se encuentran: el "Festival Internacional de Cine de Los Cabos" a través del Instituto Sudcaliforniano de Cultura, del estado de Baja California Sur; el "Festival Internacional de Santa Lucía" a través del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León; el "Festival Internacional de Cine de Guanajuato" a través del Instituto Estatal de la Cultura; la "Guelaguetza 2019" a través de la Secretaría de la Cultura y las Artes del estado de Oaxaca; el "Festival Cultural Sinaloa 2019" a través del Instituto Sinaloense de Cultura; el proyecto "Ambulate Presenta 2019" a través de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la "Feria Internacional del Libro de Guadalajara" a través de la Universidad de Guadalajara.
 - Se reportan 1654 actividades artísticas con un total aproximado de 1,792,172 asistentes; cabe mencionar que estas cifras pueden variar, ya que los Beneficiarios aún se encuentran en Rendición de Cuentas.
 - El monto total de los festivales cancelados previo a la radicación de los recursos se dispersó en el apoyo a 13 Proyectos que estaban dictaminados como Condicionados por la Comisión Dictaminadora, los cuales se enumeran a continuación:

1. "Festival Internacional de Cortometrajes Ambientales, ECOFILM" de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



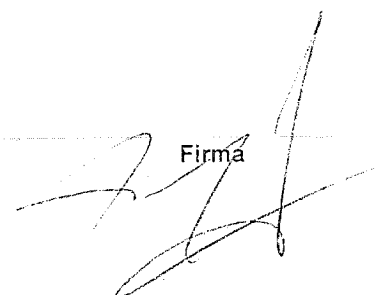
2. "Encuentro Nacional de Danza Folklórica Mexicana Serenata en la Villita" del estado de Jalisco, a través de el Municipio de Encarnación de Diaz.
 3. "Tradiciones Navideñas en Nopala" del estado de Hidalgo, a través del Municipio de Nopala de Villagrán.
 4. "Festival Entre Volcanes" del estado de Tlaxcala, a través del Municipio de San Pablo del Monte.
 5. "Festival de Calaveras" del estado de Aguascalientes, a través del Municipio de San José de Gracia.
 6. "Riviera Maya Jazz Festival 2019" del estado de Quintana Roo, a través del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes de Solidaridad.
 7. "Festival Leyendas Mayas" del estado de Quintana Roo, a través del Instituto de la Cultura y las Artes.
 8. "Festival Internacional de Cinematografía y Series" del estado de Quintana Roo, a través del Instituto de la Cultura y las Artes.
 9. "Festival Cultural de Día de Muertos Guamúchil 2019" del estado de Sinaloa, a través del Instituto Municipal de Cultura de Salvador Alvarado.
 10. "Festival de la Catrina más Alta del Mundo con Récord Guinness" del estado de Jalisco, a través del Municipio de Zapotlanejo.
 11. "Festival del Globo en el Municipio de Unión de San Antonio" del estado Jalisco.
 12. "La muerte que Danza" de la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.
 13. "5to Festival de la Butifarra 2019" del estado de Tabasco, a través del Municipio de Jalpa de Méndez.
- Finalmente, en los indicadores se puede observar, que el Programa tiene una gran demanda de proyectos que concursan en la Convocatoria para poder ser susceptibles de apoyo, sin embargo, no se cuenta en su totalidad con la capacidad financiera, lo que impide incrementar la cantidad de apoyos de este subsidio para el pago de honorarios de artistas nacionales, aun cuando en comparación con el ejercicio fiscal 2018 se pudo apoyar un mayor número de proyectos.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

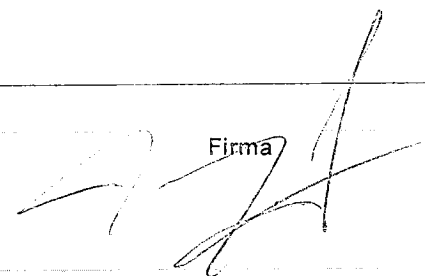
Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p> <p>Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.</p>	
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p>3.2 Población objetivo</p> <p>Las IEC de las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y sus instituciones culturales, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, las 699 instituciones de educación pública superior estatales.</p>
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)</p> <p>Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma 

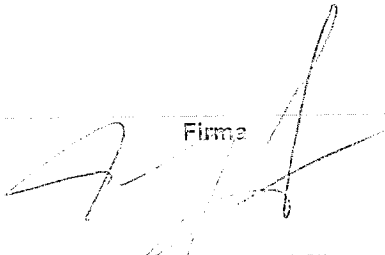
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019**
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015 **Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.**

Características del apoyo PROFEST

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
El PROFEST atiende a las IEC de las 32 entidades federativas, los 2,457 ayuntamientos y sus instituciones culturales, las 16 alcaldías de la Ciudad de México, las 699 instituciones de educación pública superior estatales.	Apoyo económico en moneda nacional, mediante transferencia electrónica.	El monto máximo que podrá recibir cada beneficiario y el porcentaje máximo que este puede representar del proyecto se deberá ajustar a una de las siguientes categorías. A) Hasta 5 millones de pesos que, en ningún caso, represente más de 70% del costo total del festival. B) Hasta 10 millones de pesos que, en ningún caso, representen más de 50% del costo total del festival.	El apoyo se otorgará anualmente. Ningún beneficiario podrá recibir el apoyo más de dos años consecutivamente.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid
Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales
Fecha: 13 de enero de 2020

Firma




**FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.

3.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

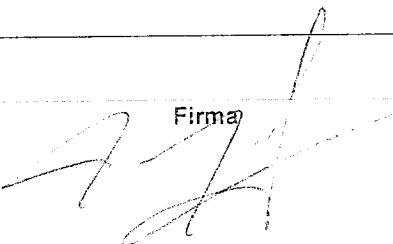
3.3.2. Procedimiento de selección PROFEST

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Publicará la convocatoria en la página http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGPFC
Invitación a Instancias Estatales de Cultura	El día que se haga pública la convocatoria la DGPFC invitará a las instancias estatales de cultura a participar y solicitará su colaboración para la difusión de la convocatoria. El día que se haga pública la convocatoria la DGPFC a través de la SAC invitará a todas las instancias interesadas que hayan proporcionado sus datos de contacto y a todos los solicitantes de convocatorias previas	DGPFC/SAC
Asesoría a Instancias Interesadas	Otorgará asesorías vía correspondencia electrónica y telefónica a las instancias interesadas en participar en la convocatoria desde la publicación de la convocatoria hasta un día antes del cierre de ésta.	SAC
Recepción de proyectos	La SAC recibirá de las instancias postulantes las solicitudes por las vías señaladas en la convocatoria. Una vez cerrada la convocatoria no se aceptará ningún cambio o inclusión de documentos.	SAC

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma 

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) - D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.

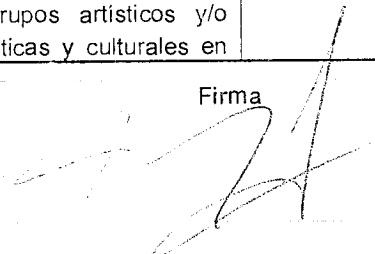
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Revisión de Proyectos	La SAC realizará la revisión documental y verificación de cumplimiento de los puntos enunciados en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO en un periodo máximo de quince días naturales. Se descartarán aquellos proyectos que caigan en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del Anexo 2 PROFEST, así como aquellos que no cumplan con lo establecido en el apartado requisitos de las presentes RO	SAC
Presentación de proyectos	La SAC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO y que no hayan caído en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del Anexo 2 PROFEST a la Comisión Dictaminadora para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.	SAC /Comisión Dictaminadora
Selección de proyectos	La Comisión Dictaminadora (Anexo 1 PROFEST) evaluará y calificará los proyectos de festivales para determinar cuáles resultan favorables y asignar correspondientemente los recursos. La Comisión dictaminará con base en los siguientes criterios. II. Impacto en audiencias, artistas y comunidades i. Contribuye a la conservación del patrimonio cultural material e inmaterial de la región. ii. Promueve la itinerancia de artistas, grupos artísticos y/o obras artísticas y culturales en	Comisión Dictaminadora /DAC

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Firma

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

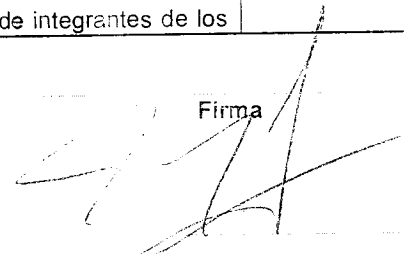
		<p>circuitos artísticos locales, regionales o nacionales.</p> <p>iii. Enriquece la oferta cultural.</p> <p>iv. Promueve la participación de creadores o especialistas de la región.</p> <p>v. Incluye actividades de divulgación o talleres de formación y capacitación que vinculan a los creadores o especialistas que participan en los eventos y festivales con sus audiencias.</p> <p>vi. Impulsa el desarrollo económico y el turismo cultural.</p> <p>vii. Fomenta la conservación del medio ambiente.</p> <p>viii. Fomenta la creación, el aprovechamiento o fortalecimiento de circuitos culturales.</p> <p>II. Inclusión y equidad</p> <p>i. Ofrece programas y actividades para sectores vulnerables de la población, tales como: adultos mayores, pueblos indígenas, comunidad LGBTT, personas con algún tipo de discapacidad y jóvenes, entre otros.</p> <p>ii. Se realiza en comunidades con altos niveles de marginación.</p> <p>iii. Promueve, a través de actividades de formación y promoción, la equidad de género.</p> <p>iv. Fomenta la participación y asistencia de integrantes de los</p>	
--	--	---	--

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma





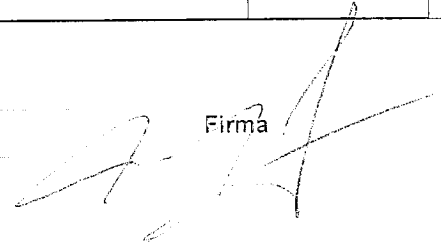
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

		<p>pueblos indígenas.</p> <p>v. Programa actividades culturales especialmente dirigidas a las niñas y niños.</p> <p>vi. Acompaña los objetivos de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.</p> <p>III. Profesionalismo y viabilidad financiera</p> <p>i. Tiene el personal debidamente capacitado y suficiente para cumplir con las necesidades y alcance del festival.</p> <p>ii. Comprueba la relevancia del festival y, de ser el caso, evidencia la trayectoria del festival.</p> <p>iii. Cuenta con la capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada.</p> <p>iv. Muestra el porcentaje de avance de la programación confirmada, además de que especifique que el destino de los recursos solicitados está contemplado, mayoritariamente, para el pago de servicios artísticos profesionales.</p> <p>v. Demuestra que el festival forma parte de una planeación a largo plazo (por ejemplo: plan estatal, municipal o institucional de cultura)</p> <p>El fallo de la Comisión Dictaminadora será inapelable.</p>	
--	--	--	--

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma




FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

	Publicación de resultados	Los resultados de las instancias beneficiadas serán publicados en el siguiente enlace: http://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/resultados	DGPFC
	Notificación de fallo	Las instancias postulantes recibirán de la DGPFC, a más tardar quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de resultados.	DGPFC

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en la página de Internet de la SC <http://www.cultura.gob.mx>.

7.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación, de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

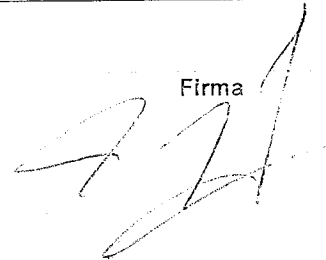
Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



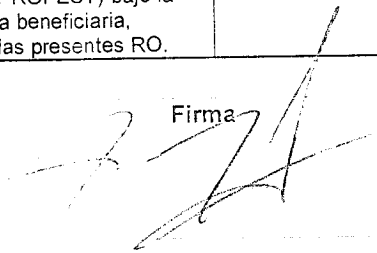
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019**
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015 **Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.**

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.

4. Operación		
4.1. Proceso		
Proceso PROFEST		
Recepción y revisión de proyectos	<p>La SAC recibirá de las instancias postulantes las solicitudes por las vías señaladas en la convocatoria. Una vez cerrada la convocatoria no se aceptará ningún cambio o inclusión de documentos.</p> <p>La SAC realizará la revisión documental y verificación de los puntos enunciados en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO. Se descartarán aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos.</p>	SAC
Presentación y selección de proyectos	<p>La SAC presentará los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en el apartado requisitos PROFEST de las presentes RO y que no hayan caído en los supuestos establecidos en el apartado Restricciones del Anexo 2 PROFEST a la Comisión Dictaminadora para su análisis, selección, eventual aprobación y asignación de recursos.</p> <p>La Comisión Dictaminadora (Anexo 1 PROFEST) evaluará y calificará los proyectos de festivales para determinar cuáles resultan favorables y asignar correspondientemente los recursos.</p> <p>El fallo de la Comisión Dictaminadora será inapelable.</p>	Comisión Dictaminadora/ SAC
Comprobación del ejercicio de los recursos	<p>Los beneficiarios deberán presentar los CFDI con todos los requisitos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y disposiciones correlativas correspondientes a todos los bienes y servicios pagados o arrendados.</p> <p>Dichos comprobantes de ejercicio de los recursos deberán ser relacionados y anexados en el informe financiero (Anexo 10 PROFEST) bajo la responsabilidad de la instancia beneficiaria, conforme a lo establecido en las presentes RO.</p>	Instancia beneficiaria

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid
 Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales
 Fecha: 13 de enero de 2020

Firma


FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.

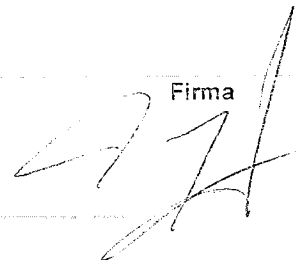
PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PROFEST		
Etapa	Actividad	Responsable
Cierre del proyecto	A más tardar quince días naturales contados a partir del día siguiente del término del festival (último día de actividades programadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6 PROFEST)y/o la entrega del recurso, la instancia beneficiaria deberá entregar a la SAC el Informe de actividades (Anexo 9 PROFEST) y el Informe financiero (Anexo 10 PROFEST), acompañado de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto, así como evidencias impresas de la difusión, como programas de mano, carteles, etc., preferentemente con fotografías y/o videos en alta resolución en los que se observe el marco de realización de la actividad, que también muestre a los asistentes, que incluya la firma Institucional de la SC y la leyenda aplicable. La SAC verificará la información remitida y, en su caso, emitirá las respectivas observaciones a fin de concluir la correcta comprobación del ejercicio del recurso hasta la emisión del oficio de término correspondiente.	SC / SAC / Instancia beneficiaria

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**4.2. Ejecución
Avances físicos y financieros PROFEST**

Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

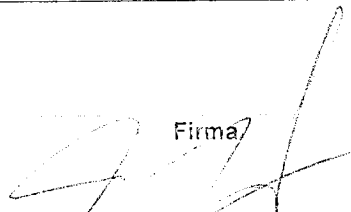
Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

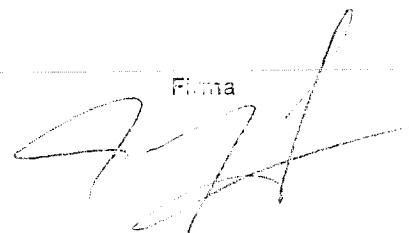
Fecha: 13 de enero de 2020

Firma 

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.</p>
	<p style="text-align: center;">5. Auditoría, control y seguimiento</p> <p>Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine; por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.</p> <p>Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.</p> <p style="text-align: center;">6. Evaluación</p> <p>6.1. Interna</p> <p>La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid
 Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales
 Fecha: 13 de enero de 2020

Firma


FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.

6.2 Externa

Se designa a la Dirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los programas que, en coordinación con las UR's, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.

Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, una vez que se publiquen, se encontrarán disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica:

https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma

FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.

1. Introducción

El PROFEST contribuye a la profesionalización de festivales culturales y artísticos en el país, y a optimizar los recursos económicos que se destinan para su realización. Esta estrategia ha permitido atender las necesidades y características específicas de los festivales que se desarrollan a nivel nacional y, por la otra, ha promovido el disfrute de actividades de artes escénicas, artes visuales, cinematografía, gastronomía y literatura, en favor de las mexicanas y los mexicanos, a partir de actividades que permitan disminuir la brecha de desigualdad de género.

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)
Características del apoyo PROFEST

Los recursos para la operación e implementación del PROFEST corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.

Los recursos federales serán transferidos de acuerdo con lo establecido en los apartados Requisitos y Obligaciones de las presentes RO. Los recursos otorgados podrán emplearse para el pago o arrendamiento de bienes y servicios directamente relacionados con las presentaciones artísticas y culturales, así como la impartición de talleres y eventos de divulgación realizados en el marco de los festivales.

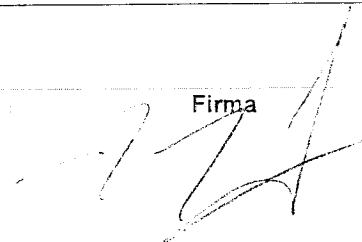
El subsidio federal, a través del PROFEST, corresponderá a una fracción del total del proyecto, siendo requisito la confluencia de otras fuentes de financiamiento. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del apoyo aprobado.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



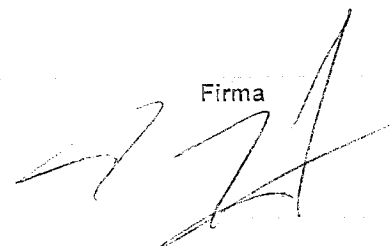
FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>		<p align="center">REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p>													
<p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>		<p align="center">Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.</p>													
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.</p>	<p>3.7 Coordinación Institucional</p> <p>El Programa no se contrapone, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, de acuerdo con el artículo 179 del Reglamento de la LFPRH.</p> <p>Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normatividad jurídica aplicable.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.</p>														
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.</p>	<p align="center">4. Operación</p> <p>4.1. Proceso</p> <p>Proceso PROFEST</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PROFEST</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Publicará la convocatoria en la página http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.</td> <td>DGPFC</td> </tr> <tr> <td>Presentación de proyectos</td> <td>Presentará su solicitud oficial y expediente del proyecto integrado conforme a lo establecido en la sección requisitos de las presentes RO, apartado requisitos PROFEST, así como en la convocatoria.</td> <td>Instancia postulante</td> </tr> </tbody> </table>			PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PROFEST			Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Publicará la convocatoria en la página http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGPFC	Presentación de proyectos	Presentará su solicitud oficial y expediente del proyecto integrado conforme a lo establecido en la sección requisitos de las presentes RO, apartado requisitos PROFEST, así como en la convocatoria.	Instancia postulante
PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PROFEST															
Etapa	Actividad	Responsable													
Convocatoria	Publicará la convocatoria en la página http://cultura.gob.mx/gobmx/convocatorias/ en la cual se establecerá la hora y fecha límite para la recepción de proyectos. La convocatoria estará vigente 30 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación.	DGPFC													
Presentación de proyectos	Presentará su solicitud oficial y expediente del proyecto integrado conforme a lo establecido en la sección requisitos de las presentes RO, apartado requisitos PROFEST, así como en la convocatoria.	Instancia postulante													

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma


FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

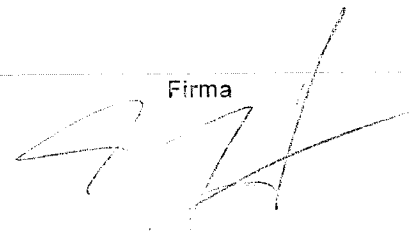
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015		Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.	
PROCEDIMIENTO SEGUIDO POR LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS PARA RECIBIR EL APOYO PROFEST			
Etapa	Actividad	Responsable	
Entrega de los recursos	<p>La DGPFC deberá solicitar a la DGA que se transfiera el total de los recursos del ejercicio fiscal, para lo cual la instancia beneficiaria deberá haber realizado las gestiones necesarias para recibir el apoyo de acuerdo con lo estipulado en los requisitos de las presentes RO.</p> <p>En el caso de las IEC, las instituciones de cultura municipales, los municipios y las instituciones de educación superior públicas estatales, la SC transferirá los recursos a la Secretaría de Finanzas Estatal o su similar para que ésta los transfiera, a su vez, a la instancia beneficiaria.</p> <p>En el caso de la transferencia de los recursos a través de la Secretaría de Finanzas Estatal o su similar, la CLC emitida por la TESOFE será el documento comprobatorio para acreditar que la SC realizó las gestiones de transferencia del apoyo.</p>	SC / DGPFC / SAC	

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019

Última reforma D.O.F. 30 -12-2015

Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

2. Objetivos

2.1. General

Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; acrecentar y conservar la infraestructura cultural disponible.

2.2. Específicos

Mediante el PROFEST

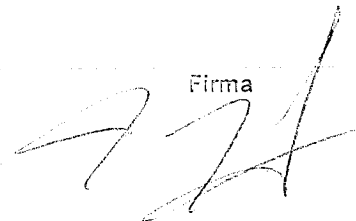
Contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural y facilitar el acceso a ésta para toda la población, a través de la realización y profesionalización de festivales culturales y artísticos cuyo eje central sea la programación de actividades de artes escénicas, artes plásticas, cinematografía, gastronomía y literatura.

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma




FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015	Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>4.2.1. Avances físicos financieros</p> <p>Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma




FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

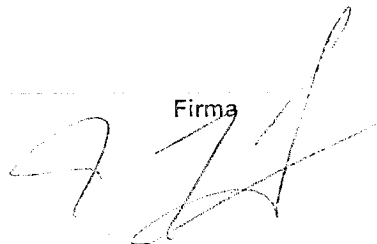
<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) D.O.F: 27-02-2019 modificadas el 04-04-2019.</p>
	<p>Avances físicos y financieros PROFEST</p> <p>La instancia ejecutora formulará los informes finales de actividades y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SAC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades que se reportan y/o la entrega del recurso. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar dicho reporte con la explicación justificada de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.</p> <p>Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes. Para tal fin, la instancia ejecutora utilizará los formatos establecidos en los anexos 9 y 10 de PROFEST. Será responsabilidad de la SAC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p>

Nombre del Responsable de la Vertiente: Dr. Pablo Raphael de la Madrid

Cargo: Director General de Promoción y Festivales Culturales

Fecha: 13 de enero de 2020

Firma



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"
FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(VER INSTRUCTIVO)

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO
 En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Octubre- Diciembre 2019
 Fecha de Envío: 20/Enero/2020
 Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: 48 SECRETARÍA DE CULTURA.

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
48 Secretaría de Cultura		0	\$ -	
	Secretaría de Cultura			

Total:
